	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.	
	Informe anual de auditoría interna Ejercicio Económico 2025	AI-SS-2025-001

INFORME ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA

PERÍODO: 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

ENTIDAD: Cooperativa de Ahorro y Crédito SUMAK SAMY Ltda.

DIRIGIDO A:

- Asamblea General de Representantes
- Consejo de Administración
- Consejo de Vigilancia

ELABORADO POR: Auditoría Interna

FECHA: 27 de febrero de 2026

1. ANTECEDENTES

El área de Auditoría Interna, en cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa vigente y en el Estatuto de la Cooperativa, ejecutó durante el ejercicio económico 2025 el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Consejo de Vigilancia, Consejo de Administración y validado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

El presente informe tiene como finalidad poner en conocimiento de los órganos de gobierno los resultados de las actividades de auditoría realizadas durante el período, así como el estado del sistema de control interno, gestión de riesgos y cumplimiento normativo de la institución.

2. OBJETIVO DEL INFORME


Presentar a los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Asamblea General de Representantes:

- Los resultados de las auditorías ejecutadas durante el año 2025.
- Los principales hallazgos identificados.
- El estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- La evaluación del sistema de control interno.
- Las conclusiones y recomendaciones generales para fortalecer la gestión institucional.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

Durante el período 2025 la Unidad de Auditoría Interna ejecutó revisiones orientadas a evaluar:

- Administración integral de riesgos.

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.	
	Informe anual de auditoria interna Ejercicio Económico 2025	AI-SS-2025-001

- Ambiente de control.
- Análisis de resultados.
- Calidad de gobierno.
- Cumplimiento normativo.
- Evaluación de Activo.
- Evaluación de patrimonio.
- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Lavado de Activos
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Mercado
- Riesgo Operativo

Las auditorías se realizaron mediante:

- Evaluación documental.
- Pruebas de cumplimiento.
- Pruebas sustantivas.
- Entrevistas con responsables de procesos.
- Análisis de información financiera y operativa.

4. AUDITORÍAS REALIZADAS

Durante el ejercicio económico 2025, en cumplimiento al plan de trabajo anual de auditoria, se ejecutaron las siguientes actividades:

Nº	ACTIVIDAD	SUBCOMPONENTE	% AVANCE DE LA ACTIVIDAD	ESTADO DE CUMPLIMIENTO O ACTIVIDAD
1	Análisis y evaluación de los riesgos del entorno informático, sistemas operativos, redes y telecomunicaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sumak Samy Ltda.	RIESGO OPERATIVO	100	RECIBIDO
2	Evaluación de cumplimiento de la “Norma de control para la Administración del Riesgo operativo en las entidades del sector Financiero Popular y Solidario”, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESEF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	RIESGO OPERATIVO	100	RECIBIDO
3	Evaluación del plan de concienciación y formación de seguridad de la información.	RIESGO OPERATIVO	100	RECIBIDO
4	Evaluación sobre la implementación de la “Norma de control respecto a la seguridad de la Información”, Resolución No. SEPS-IGS-IGT-IGJ-IGDO-INGINT-INTIC INSESEF-INR-DNSI-2022-002.	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	100	RECIBIDO
5	Evaluación y cuadro de pagarés vigentes	RIESGO DE CRÉDITO	100	RECIBIDO



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.

**Informe anual de auditoria interna
Ejercicio Económico 2025**

AI-SS-2025-001

N°	ACTIVIDAD	SUBCOMPONENTE	% AVANCE DE LA ACTIVIDAD	ESTADO DE CUMPLIMIENTO ACTIVIDAD
6	Evaluar la calidad de gobierno cooperativo	CALIDAD DE GOBIERNO	100	RECIBIDO
7	Evaluar la debida diligencia a la contraparte (empleados)	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS	100	RECIBIDO
8	Evaluar la debida diligencia a la contraparte (socios)	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS	100	RECIBIDO
9	Evaluar la gestión de copias de seguridad, asegurando que las prácticas de respaldo y recuperación de datos cumplan con los patrones de seguridad y sean capaces de proteger y recuperar los datos de manera oportuna y adecuada.	RIESGO OPERATIVO	100	RECIBIDO
10	Evaluar la gestión de las captaciones, concentración, y control interno.	RIESGO OPERATIVO	100	RECIBIDO
11	Evaluar la gestión de las inversiones, concentración, calificación, cálculo, constitución de provisión.	RIESGO DE LIQUIDEZ	100	RECIBIDO
12	Evaluar la gestión de los sistemas de información a través de los principios de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.	RIESGO OPERATIVO	100	RECIBIDO
13	Evaluar los castigos de cartera del mes de diciembre de 2025	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	100	RECIBIDO
14	Evaluar los controles de acceso a sistemas, aplicaciones, equipos informáticos, redes e internet de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sumak Samy Ltda.	RIESGO OPERATIVO	100	RECIBIDO
15	Evaluar los principales indicadores financieros de la Entidad	ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	100	RECIBIDO
16	Examen para evaluar la implementación de la ley de Protección de Datos Personales.	AMBIENTE DE CONTROL	100	RECIBIDO
17	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control de seguridades en el uso de canales electrónicos, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-009, reforma Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-2023-0270.	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	100	RECIBIDO
18	Examen sobre el cumplimiento de políticas y procedimientos para el otorgamiento y recuperación de operaciones crediticias con vinculados	RIESGO DE CRÉDITO	100	RECIBIDO
19	Verificar el cumplimiento del indicador de cobertura de cartera improductiva con provisiones específicas a diciembre de 2025	RIESGO DE CRÉDITO	100	RECIBIDO
20	Verificar y evaluar los castigos de la cartera de crédito	RIESGO DE CRÉDITO	100	RECIBIDO
21	Emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de la resolución 356-2017-F, con especial atención en el Artículo 3 Límites para los honorarios de los representantes legales. El informe deberá detallar los honorarios mensuales tanto del representante legal como del personal de última línea.	AMBIENTE DE CONTROL	100	RECIBIDO
22	Evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo en las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario	RIESGO OPERATIVO	100	RECIBIDO
23	Evaluar el cumplimiento de la Norma para la gestión de Riesgo de Crédito	RIESGO DE CRÉDITO	100	RECIBIDO
24	Evaluar el cumplimiento de la Norma para la gestión de Riesgo de Crédito	RIESGO DE CRÉDITO	100	RECIBIDO
25	Evaluar el cumplimiento de la Norma para la gestión de Riesgo de Crédito	RIESGO DE CRÉDITO	100	RECIBIDO
26	Evaluar el cumplimiento de la Norma para la gestión de Riesgo de Crédito	RIESGO DE CRÉDITO	100	RECIBIDO
27	Evaluar el cumplimiento de la Resolución No. COSEDE-DIR-2021-002.	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	100	RECIBIDO
28	Evaluar el cumplimiento de la Resolución No. COSEDE-DIR-2021-011.	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	100	RECIBIDO
29	Evaluar el cumplimiento de la norma de control para la gestión de riesgo de conducta de mercado	RIESGO DE MERCADO	100	RECIBIDO
30	Evaluar el cumplimiento de la norma para la Administración de Riesgo de Liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.	RIESGO DE LIQUIDEZ	100	RECIBIDO



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.

**Informe anual de auditoria interna
Ejercicio Económico 2025**

AI-SS-2025-001

Nº	ACTIVIDAD	SUBCOMPONENTE	% AVANCE DE LA ACTIVIDAD	ESTADO DE CUMPLIMIENTO O ACTIVIDAD
31	Evaluar el cumplimiento de la norma para la Administración de Riesgo de Liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.	RIESGO DE LIQUIDEZ	100	RECIBIDO
32	Evaluar el cumplimiento de la norma para la Administración de Riesgo de Liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.	RIESGO DE LIQUIDEZ	100	RECIBIDO
33	Evaluar el cumplimiento de la norma para la Administración de Riesgo de Liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.	RIESGO DE LIQUIDEZ	100	RECIBIDO
34	Evaluar el cumplimiento de la norma para la Gestión de tesorería	RIESGO DE LIQUIDEZ	100	RECIBIDO
35	Evaluar el cumplimiento de la norma para la Gestión de tesorería	RIESGO DE LIQUIDEZ	100	RECIBIDO
36	Evaluar el cumplimiento de la norma para la Gestión de tesorería	RIESGO DE LIQUIDEZ	100	RECIBIDO
37	Evaluar el cumplimiento de la norma para la Gestión de tesorería	RIESGO DE LIQUIDEZ	100	RECIBIDO
38	Evaluar el cumplimiento de las normas para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las entidades financieras de la Economía Popular y Solidaria	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS	100	RECIBIDO
39	Evaluar el cumplimiento de las normas para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las entidades financieras de la Economía Popular y Solidaria	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS	100	RECIBIDO
40	Evaluar el cumplimiento de las normas para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las entidades financieras de la Economía Popular y Solidaria	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS	100	RECIBIDO
41	Evaluar el cumplimiento de las normas para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las entidades financieras de la Economía Popular y Solidaria	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS	100	RECIBIDO
42	Evaluar el cumplimiento del Artículo 17 de la Resolución No. SEPS-IGT-INSESEF-INSEPS-INR-INGINT-2024-0038	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	100	RECIBIDO
43	Evaluar el cumplimiento y aplicación de la Norma de control para la Administración del riesgo ambiental y social (SARAS), en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.	AMBIENTE DE CONTROL	100	RECIBIDO
44	Evaluar la información relativa a las iniciativas o programas de educación financiera realizados en el año fiscal anterior, a fin de determinar si se han cumplido los objetivos, si se ha remitido el Anexo 1 a la SEPS, así como, la información del responsable de educación financiera en función de lo establecido en la Norma de control sobre los principios y lineamientos de educación financiera.	AMBIENTE DE CONTROL	100	RECIBIDO
45	Evaluar que los Oficiales de Cumplimiento titular y suplente no se encuentren incurso en los impedimentos del artículo 10 de la "Norma de Control para la Calificación de Oficiales de Cumplimiento de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria".	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS	100	RECIBIDO
46	Evaluar que los Oficiales de Cumplimiento titular y suplente no se encuentren incurso en los impedimentos del artículo 10 de la "Norma de Control para la Calificación de Oficiales de Cumplimiento de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria".	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS	100	RECIBIDO
47	Evaluar que los Oficiales de Cumplimiento titular y suplente no se encuentren incurso en los impedimentos del artículo 10 de la "Norma de Control para la Calificación de Oficiales de Cumplimiento de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria".	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS	100	RECIBIDO
48	Evaluar que los Oficiales de Cumplimiento titular y suplente no se encuentren incurso en los impedimentos del artículo 10 de la "Norma de Control para la Calificación de Oficiales de Cumplimiento de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria".	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS	100	RECIBIDO
49	Poner en conocimiento de la Gerencia y de los Consejos, la validación del Plan de Trabajo 2025, por parte de la Superintendencia.	AMBIENTE DE CONTROL	100	RECIBIDO
50	Remitir el acta de aprobación del plan de trabajo del 2025.	AMBIENTE DE CONTROL	100	RECIBIDO




**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY
LTDA.**

**Informe anual de auditoria interna
Ejercicio Económico 2025**

AI-SS-2025-001

Nº	ACTIVIDAD	SUBCOMPONENTE	% AVANCE DE LA ACTIVIDAD	ESTADO DE CUMPLIMIENTO O ACTIVIDAD
51	Remitir la información solicitada a través del Oficio Circular Nro. SEPS-SGD-IGT-2025-05774-OFC de 26 de febrero 2025, en el cual se dispone la entrega de información sobre la existencia de Cajas de Ahorros en función de la ubicación geográfica de los puntos de atención que mantiene la entidad.	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	100	RECIBIDO
52	Revisar el cumplimiento de la norma de control para la gestión de riesgo de mercado	RIESGO DE MERCADO	100	RECIBIDO
53	Revisar el cumplimiento de la norma de control para la gestión de riesgo de mercado	RIESGO DE MERCADO	100	RECIBIDO
54	Revisar el cumplimiento de la norma de control para la gestión de riesgo de mercado	RIESGO DE MERCADO	100	RECIBIDO
55	Revisar el cumplimiento de la norma de control para la gestión de riesgo de mercado	RIESGO DE MERCADO	100	RECIBIDO
56	Revisar la aplicación de la Norma de Administración Integral de Riesgos	ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	100	RECIBIDO
57	Revisar la aplicación de la Norma de Administración Integral de Riesgos	ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	100	RECIBIDO
58	Revisar la aplicación de la Norma de Administración Integral de Riesgos	ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	100	RECIBIDO
59	Revisar la aplicación de la Norma de Administración Integral de Riesgos	ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	100	RECIBIDO
60	Revisar la generación del reporte de recientes no fiscales respecto del informe CRS del año 2024.	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS	100	RECIBIDO
61	Verificar la efectividad de las medidas de seguridad en las transferencias electrónicas y recomendar medidas correctivas.	RIESGO OPERATIVO	100	RECIBIDO
62	Analizar los acuerdos contractuales realizados por la entidad para la venta de cartera, el mismo que incluye evaluación de la entidad compradora, monto, plazos, recurso, tasa de descuento, condiciones de pacto de retroventa, cumplimiento del reporte del estado de las operaciones de crédito negociadas, registros contables, existencia del informe del responsable de riesgo y su opinión, acta del consejo de administración en la cual se aprueba la venta de cartera. El examen deberá la opinión Auditor	EVALUACIÓN DE ACTIVO	100	RECIBIDO
63	Evaluar el cumplimiento de políticas y procedimientos para la compra de cartera, la correcta contabilización, cumplimiento de compromisos establecidos en contratos, comportamientos de pago, y beneficios que generan a la entidad. Así como, el impacto de la compra en los estados financieros verificación de la existencia del informe del responsable de riesgos, su opinión y acta del consejo de administración en la cual se aprueba la compra de cartera. El examen deberá contener la opinión del auditor	EVALUACIÓN DE ACTIVO	100	RECIBIDO
64	Evaluar la razonabilidad, sustentos y correcto registro contable de los activos ponderados por riesgo y patrimonio técnico; así como, la consistencia de la información remitida a través del Formulario de Solvencia "FS01". El examen deberá contener la opinión del auditor interno sobre la razonabilidad de los valores registrados durante el año 2024.	EVALUACIÓN DE PATRIMONIO	100	RECIBIDO
65	Evaluar la tecnología crediticia, las políticas, procesos y procedimientos de colocación y recuperación de cartera a través de la cobranza preventiva, judicial y extrajudicial, así como el cumplimiento y aplicación de la normativa legal vigente en cuanto a límites de crédito, castigos de cartera, constitución de provisiones. El examen deberá contener la opinión del auditor interno sobre el análisis efectuado.	RIESGO DE CRÉDITO	100	RECIBIDO
66	Evaluar los resultados de la aplicación de las metodologías utilizadas de brechas de liquidez y liquidez estructural; así como las pruebas de stress testing y back testing. El examen deberá contener la opinión del auditor interno sobre el análisis efectuado.	RIESGO DE LIQUIDEZ	100	RECIBIDO
67	Evaluar los resultados obtenidos a diciembre 2024 y su impacto en los indicadores ROA y Grado de absorción del margen financiero con el fin de generar y/o mantener un margen de intermediación financiera positivo. El examen además deberá incluir el análisis de la cuenta 56 "otros ingresos" y determinar la viabilidad operativa de las agencias incluyendo un análisis por agencia de monto de colocación, eficiencia de recuperación de cartera, morosidad y niveles de rentabilidad. El examen deberá conte	ANÁLISIS DE RESULTADOS	100	RECIBIDO
68	Revisar el cumplimiento de políticas y procedimientos para la aplicación de novación, reestructuración y refinanciamiento de operaciones de cartera. El examen deberá contener la opinión del auditor interno sobre el análisis efectuado.	RIESGO DE CRÉDITO	100	RECIBIDO
69	Verificar la definición, actualización e implementación de los planes de contingencia y continuidad del negocio para la mitigación de los posibles efectos por los cortes energéticos, el examen incluye el impacto de la crisis energética. El examen deberá contener la opinión del auditor interno sobre el análisis efectuado.	RIESGO OPERATIVO	100	RECIBIDO

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.	
	Informe anual de auditoria interna Ejercicio Económico 2025	AI-SS-2025-001

4.1.- Indicadores

Nombre	Cumplimiento del plan anual de Auditoria Interna			
Descripción	Mide el grado de ejecución del plan anual y de las auditorias programadas dentro del periodo fiscal, asegurando su planificación, ejecución, presentación y seguimiento			
Fórmula de Cálculo	Responsable del Indicador	Frecuencia	Estandar /meta	Responsable del Análisis
(No. de auditorías ejecutadas/ No. de auditorias planificadas) * 100	Auditor Interno	Anual	≥ 95% de cumplimiento	Auditor Interno

4.2.- Resultados

Fórmula	Responsable	Periodo	Estándara / meta	Resultado
(9/9)*100= 100	Auditor Interno	2025	100%≥95%	100% Cumplimiento total de auditorias planificadas

De las 69 actividades de auditorías internas ejecutadas durante el ejercicio económico 2025 en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sumak Samy Ltda., se concluye que la entidad mantiene un sistema de gestión maduro, organizado y alineado con la normativa vigente, evidenciando una adecuada planificación, ejecución y control de sus procesos. El 100 % de cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna 2025 refleja un alto grado de compromiso institucional con la transparencia, el fortalecimiento del control interno y la mejora continua orientada a la prevención de riesgos. La totalidad de las auditorías planificadas fueron ejecutadas conforme al cronograma establecido en el plan anual de trabajo 2025, con resultados documentados, evidencias verificables, lo que garantiza la confiabilidad del proceso de auditoría.

5. PRINCIPALES HALLAZGOS IDENTIFICADOS

Entre los aspectos más relevantes identificados durante las auditorías realizadas se destacan:

Nº	NOMBRE DEL EXAMEN	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIA	PORCENTAJE AVAN	ESTADO DE CUMPLI
1	Examen para evaluar el programa de educación financiera implementado por la entidad en el año 2024	La Cooperativa no ha llevado a cabo evaluaciones de medición de resultados de las iniciativas y de los programas de educación financiera, contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 08 Evaluación de iniciativas y programas de educación financiera de la Norma de control sobre los principios y lineamientos de educación financiera. RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INGINT-2024-0172.	La Gerencia deberá implementar procesos de evaluación periódicos de los cursos que imparte la entidad, relacionados con la temática de educación financiera, mediante la incorporación de un cuestionario breve de conocimiento, con la finalidad de medir el nivel de aprendizaje de los participantes con un enfoque cualitativo, que permitan verificar el grado de efectividad de las iniciativas y programas de educación financiera.	Implementar evaluación periódicas de los cursos que imparte la entidad, relacionados con la temática de educación financiera	100	RECIBIDO
2	Examen para evaluar el programa de educación financiera implementado por la entidad en el año 2024	El gerente de la cooperativa no ha nombrado al responsable de iniciativas y programas de educación financiera, contraviniendo con lo dispuesto en el Artículo 9, de la Norma de control sobre los principios y lineamientos de educación financiera. RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INGINT-2024-0172.	El gerente de la cooperativa nombrará al responsable de iniciativas y programas de educación financiera, mismo que deberá cumplir con las funciones normativas y contractuales, con el propósito que se cumpla con las disposiciones emitidas por los entes de control y supervisión; y con el objetivo previsto.	Nombrar al responsable de iniciativas y programas de educación financiera	100	RECIBIDO
3	Examen para evaluar el programa de educación financiera implementado por la entidad en el año 2024	El Consejo de Administración no ha conocido ni ha aprobado las iniciativas y programas de educación financiera del ejercicio económico 2024 de la entidad, contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 10, literal a) de la Norma de control sobre los principios y lineamientos de educación financiera. RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INGINT-2024-0172.	El Consejo de Administración aprobará el programa de educación financiera de cada ejercicio económico en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente.	Aprobar el programa de educación financiera de cada ejercicio económico	100	RECIBIDO
4	Examen para evaluar el programa de educación financiera implementado por la entidad en el año 2024	De las revisiones a las actas del Consejo de Administración del año 2024, se pudo evidenciar que éste cuerpo colegiado no ha plasmado en las actas las evaluaciones, monitoreos, resultados y avances al final de cada semestre, del programa de educación financiera 2024, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 10, literal d, de la Norma de control sobre los principios y lineamientos de educación financiera. RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INGINT-2024-0172.	El Consejo de Administración plasmará al menos una vez al finalizar el semestre, en las actas las evaluaciones, monitoreos, resultados y avances del programa de educación financiera de cada ejercicio económico, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente	Plasmar semestralmente en las actas del CAD las evaluaciones, monitoreos, resultados y avances del programa de educación financiera	100	RECIBIDO
5	Examen para evaluar el programa de educación financiera implementado por la entidad en el año 2024	El presidente del Consejo de Administración no ha informado anualmente a la asamblea general de representantes, los resultados de las iniciativas y programas de educación financiera del año 2024, contraviniendo con lo dispuesto en el Artículo 10, literal e, de la Norma de control sobre los principios y lineamientos de educación financiera. RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INGINT-2024-0172.	El Consejo de Administración informará a la Asamblea general de Representantes sobre los resultados de las iniciativas y programas de educación financiera 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente.	Informar a la Asamblea general de Representantes sobre los resultados de las iniciativas y programas de educación financiera 2024	100	RECIBIDO
6	Emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de la resolución 356-2017-F con especial atención en el Artículo 3 Límites para los honorarios de I	El representante legal de la cooperativa se encuentra registrada su afiliación en el IESS bajo relación de dependencia de la Cooperativa y por un monto de aportación de US \$ 1.000,00 contraviniendo con lo dispuesto en la normativa legal vigente porque la relación contractual se circunscribe al ámbito civil y no laboral, y el representante legal emite factura para realizar el cobro de sus haberes por ser Gerente y no empleado; adicional la aportación del Gerente no se circunscribe sobre la materia gravada.	El responsable de talento humano debe proceder de inmediato a afiliar al Representante Legal al IESS bajo la relación laboral 109 "profesional sin relación de dependencia", con una aportación del 17,60 % sobre la materia gravada	Proceder a afiliar al Representante Legal al IESS bajo la relación laboral 109 - profesional sin relación de dependencia	100	RECIBIDO
7	Emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de la resolución 356-2017-F con especial atención en el Artículo 3 Límites para los honorarios de I	El representante legal de la cooperativa se encuentra registrada su afiliación en el IESS bajo relación de dependencia de la Cooperativa y por un monto de aportación de US \$ 1.000,00 contraviniendo con lo dispuesto en la normativa legal vigente porque la relación contractual se circunscribe al ámbito civil y no laboral, y el representante legal emite factura para realizar el cobro de sus haberes por ser Gerente y no empleado; adicional la aportación del Gerente no se circunscribe sobre la materia gravada.	El responsable de talento humano implementará controles internos periódicos para garantizar el cumplimiento de la Norma que regula los niveles máximos de honorarios y otros beneficios y compensaciones de los representantes legales de entidades del sector financiero popular y solidario bajo supervisión y control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.	Implementar controles internos periódicos para garantizar el cumplimiento de la Norma que regula los niveles máximos de honorarios y otros beneficios y compensaciones de los representantes legales	100	RECIBIDO
8	Emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de la resolución 356-2017-F con especial atención en el Artículo 3 Límites para los honorarios de I	Los miembros de los consejos de administración: Mayorga Caiza Blanca, Yumbopatin Espin Segundo y vigilancia: Capuz Yugcha Edgar Vinicio, y Urbina Vela Neidiana, no han recibido los honorarios correspondientes, a pesar de haber cumplido con sus responsabilidades y asistido a las sesiones convocadas.	Gerencia General debe proceder al pago de los honorarios de los miembros de los consejos y asegurar que los mismos no excedan los límites de cuatro remuneraciones básicas unificadas mensuales y el 10% de los gastos de administración, para promover una gestión transparente y la importancia de su cumplimiento para evitar sanciones	Proceder al pago de los honorarios de los miembros de los consejos y asegurar que los mismos no excedan los límites de cuatro remuneraciones básicas unificadas mensuales y el 10% de los gastos de administración	100	RECIBIDO
9	Emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de la resolución 356-2017-F con especial atención en el Artículo 3 Límites para los honorarios de I	El reglamento de dietas, viáticos y movilización no se ajusta a lo dispuesto en la Resolución 356-2017-F, Norma que regula los niveles máximos de honorarios y otros beneficios y compensaciones de los representantes legales de entidades del sector financiero popular y solidario, generando riesgo legal.	La cooperativa debe proceder a revisar y actualizar el Reglamento de dietas, viáticos y movilización, asegurando que esté alineado con la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y las resoluciones emitidas por la SEPS, mismo que deberá ser aprobado por la Asamblea General de Representantes y socializado	Actualizar el Reglamento de dietas, viáticos y movilización, asegurando que esté alineado con la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y las resoluciones emitidas, aprobado por la Asamblea General de Representantes y socializado	100	RECIBIDO
10	Evaluar los resultados obtenidos a diciembre 2024 y su impacto en los indicadores ROA y Grado de absorción del margen financiero	De la información presentada por la cooperativa se pudo evidenciar que a diciembre de 2024 la entidad presenta un Indicador ROA del 0,35% con una disminución en el periodo interanual dic2023-dic2024 de - 0,56 pp, la Entidad no monitorea permanentemente los gastos operativos y los ingresos derivados de la intermediación financiera para obtener los ingresos suficientes que le permitan fortalecer el patrimonio.	El Gerente de la cooperativa propondrá estrategias inmediatas para mejorar el margen financiero de la entidad a fin de generar mayores utilidades y/o excedentes provenientes de la intermediación financiera. para incrementar los ingresos y reducir los gastos en el corto plazo, obteniendo los ingresos suficientes que le permitan fortalecer el patrimonio.	" Proponer estrategias inmediatas para mejorar el margen financiero de la entidad a fin de generar mayores utilidades y/o excedentes"	100	RECIBIDO

Nº	NOMBRE DEL EXAMEN	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIA	PORCENTAJE AVANZADO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
11	Evaluar los resultados obtenidos a diciembre 2024 y su impacto en los indicadores ROA y Grado de absorción del margen financiero	A diciembre de 2024 el grado de absorción del margen de intermediación financiera es de 96,87%, existiendo un crecimiento de 7,30 puntos porcentuales con respecto a diciembre de 2023 (89,57%). Grado de absorción que representa un riesgo crítico y de acuerdo a las prácticas prudenciales y límites de riesgo este indicador debe tener un riesgo bajo. El margen financiero neto es absorbido en mayor medida por los gastos operativos. Gastos operativos con una variación mensual de 12,64% y una variación anual del 30,13%. Si la Entidad no monitorea permanentemente los gastos operativos y los ingresos derivados de la intermediación financiera, la rentabilidad comenzará a deteriorarse.	Gerencia deberá establecer estrategias inmediatas para incrementar el margen neto financiero en el corto plazo y realizar un control permanente de los gastos operativos, para fortalecer los indicadores de rentabilidad, manteniendo políticas y límites adecuados de crédito y mercado, lo que derivará en un indicador de grado de absorción del margen financiero neto menor al 100% y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente.	Establecer estrategias inmediatas para incrementar el margen neto financiero en el corto plazo y realizar un control permanente de los gastos operativos	100	RECIBIDO
12	Revisar el cumplimiento de políticas y procedimientos para la aplicación de novación, reestructuración y refinanciamiento de	La administradora de riesgo no realiza un seguimiento y control al crédito reestructurado ni un análisis al nivel de exposición al riesgo de la operación reestructurada, en el que consten los monitores de la misma, contraviniendo con lo dispuesto en el numeral 7.2.4 Del Monitoreo y Comunicación, literal e) del Manual de riesgo de crédito.	La administradora de riesgos presentará al Comité de Administración Integral de riesgo el informe mensual para su aprobación y presentarlo al Consejo de Administración, relacionado al cumplimiento de políticas e incluya la situación de las operaciones refinanciadas, reestructuradas y el nivel de exposición al riesgo de esta operación.	*Presentar al Comité de Administración Integral de riesgo y al Consejo de Administración el informe mensual de la administradora de riesgo que incluya la situación de las operaciones refinanciadas, reestructuradas y el nivel de exposición al riesgo.	100	RECIBIDO
13	Revisar el cumplimiento de políticas y procedimientos para la aplicación de novación, reestructuración y refinanciamiento de	De las revisiones a las actas del Comité de Administración Integral de Riesgos se pudo evidenciar que la operación reestructurada no ha sido conocida ni aprobada por el Comité de Administración Integral de Riesgos, contraviniendo con lo dispuesto en el numeral 7.10.2 Condiciones Generales, literal b) aprobaciones del Manual de riesgo de crédito.	El jefe de negocios controlará que todas las operaciones de crédito refinanciadas y reestructuradas sean aprobadas por el Comité de Administración Integral de Riesgos y que exista la documentación que respalde cada operación.	"Controlar que todas las operaciones de crédito refinanciadas y reestructuradas sean aprobadas por el Comité de Administración Integral de Riesgos"	100	RECIBIDO
14	Revisar el cumplimiento de políticas y procedimientos para la aplicación de novación, reestructuración y refinanciamiento de operaciones de cartera	La cooperativa no cuenta con procedimientos y procesos para el otorgamiento, seguimiento y recuperación de novaciones, reestructuración y refinanciamiento de operaciones de cartera, que permitan un control concurrente y posterior de su cumplimiento y una adecuada segregación de funciones, contraviniendo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.	Jefe de negocios y Jefe de crédito. Elaborarán los procedimientos para la aplicación de novaciones, reestructuraciones y refinanciamiento de operaciones de cartera y procesos de otorgamiento, seguimiento y recuperación, mismos que deberán constar en el respectivo manual y deberán ser aprobados por el Consejo de Administración y socializados.	"Elaborar procedimientos para la aplicación de novaciones, reestructuraciones y refinanciamiento de operaciones de cartera y procesos de otorgamiento, seguimiento y recuperación"	100	RECIBIDO
15	Revisar el cumplimiento de políticas y procedimientos para la aplicación de novación, reestructuración y refinanciamiento de	El gerente de la Cooperativa no ha remitido al Consejo de Administración un informe trimestral que detalle la información del crédito reestructurado, contraviniendo con lo dispuesto en el numeral 7.10.2 Condiciones Generales, literal b) aprobaciones del Manual de riesgo de crédito.	Gerencia General remitirá al Consejo de Administración un informe en el que se detalle toda la información del crédito reestructurado, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente.	Remitir al CAD un informe en el que se detalle toda la información del crédito reestructurado	100	RECIBIDO
16	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	La administradora de riesgos no mantiene inventarios de procesos actualizados por línea de negocio, el inventario de eventos de riesgos y el inventario de controles, reportes que varias columnas no se han completado como área responsable, cargo responsable, contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 12, numeral 4 de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF- INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	La administradora de riesgos mantendrá los inventarios actualizados de procesos por línea de negocio, que cuenten, como mínimo con la siguiente información: tipo de proceso, nombre del proceso, responsable, identificación de procesos críticos, productos y servicios que genera el proceso, clientes internos y externos, fecha de actualización y fecha de aprobación.	Actualizar los inventarios de procesos por línea de negocio	100	RECIBIDO
17	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	La cooperativa no cuenta con un manual de administración de procesos y una metodología de procesos, contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 12 factor procesos, numerales 2 y 3 de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF- INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	Elaborar el manual de procesos y la metodología de procesos, normativa interna que deberá definir formalmente políticas, procesos y metodologías para un adecuado diseño, control, actualización y mejoramiento de los procesos, que les permita adaptar sus procesos oportunamente a los cambios y condiciones de mercado, mejores prácticas o disposiciones normativas. Las políticas deberán actualizarse de acuerdo a la normativa vigente y abarcarán por lo menos, los aspectos que constan en el Art. 12 numerales 2 y 3 de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF- INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	Elaborar el manual de procesos y la metodología de procesos	100	RECIBIDO
18	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	De las revisiones a los acuerdos de confidencialidad de los empleados se pudo evidenciar que no constan las responsabilidades y deberes de seguridad de la información de los empleados que permanezcan vigentes después del cambio de funciones o de la terminación de la relación laboral, contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 13, numeral 2 de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF- INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	El responsable de talento humano incluirá en el acuerdo de confidencialidad de los empleados las responsabilidades y deberes de seguridad de la información de los empleados que permanezcan vigentes después del cambio de funciones o de la terminación de la relación laboral.	Incluir en el acuerdo de confidencialidad de los empleados las responsabilidades y deberes de seguridad de la información	100	RECIBIDO
19	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	De las revisiones a la base de datos de recurso humano de la cooperativa se pudo evidenciar que no constan los resultados de las evaluaciones realizadas, fechas, número de horas y temas de capacitación; fechas, número de horas y temas de capacitaciones; fechas y días de vacaciones gozadas; días y horas de vacaciones disponibles; fechas y causas por las que el personal se ha desvinculado de la entidad y motivo de multas, sanciones y amonestaciones; contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 13 – factor personas, numeral 4. Base de datos del recurso humano, RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF- INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	El responsable de talento humano incluirá en la base de datos del recurso humano de la cooperativa la información faltante, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13, numeral 4 de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF- INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	Incluir en la base de datos del recurso humano de la cooperativa la información faltante, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13, numeral 4 de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF- INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	100	RECIBIDO
20	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	La entidad no ha realizado pruebas a los planes de contingencia, continuidad y recuperación, contraviniendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF- INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	La cooperativa procederá a realizar las respectivas pruebas a los planes de contingencia y continuidad que permitan comprobar la aplicabilidad y efectuar los ajustes necesarios, y contará con cronogramas y procedimientos de prueba y mantenimiento de los planes de continuidad y contingencia	Realizar las respectivas pruebas a los planes de contingencia y continuidad	100	RECIBIDO
21	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	La cooperativa no ha contratado el auditor informático, profesional que evalúa los sistemas y procesos tecnológicos de la Cooperativa, contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 20, Auditor informático de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INR- INGINT-INSESF-2023-008.	El Gerente de la cooperativa contratará de inmediato un auditor informático a tiempo completo, con título de tercer nivel en computación e informática o afines, debidamente registrado en el órgano competente, y contar con experiencia comprobable de al menos dos (2) años en auditoría informática; encargado de realizar auditoría a los sistemas e infraestructura tecnológica de la entidad, con el fin de verificar que todos los procesos y sistemas estén funcionando de manera eficiente, proporcionando a la administración, información que permita tomar decisiones e identificar exposiciones de riesgo de manera oportuna y precisa.	Contratar de inmediato un auditor informático a tiempo completo, con título de tercer nivel en computación e informática	100	RECIBIDO
22	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	La cooperativa no ha diseñado programas ni ha coordinado planes de capacitación permanente sobre la administración de riesgo operativo, uso adecuado de tecnología y seguridad de la información, dirigidos a todos sus órganos internos, empleados, funcionarios o servidores, contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 8 de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF- INR- INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	El responsable de talento humano diseñará programas y coordinará planes de capacitación permanente sobre la administración de riesgo operativo, uso adecuado de tecnología y seguridad de la información, dirigidos a todos sus órganos internos, empleados, funcionarios y mantendrá un registro del personal capacitado y las evaluaciones con los resultados obtenidos.	Diseñar programas y coordinará planes de capacitación permanente sobre la administración de riesgo operativo	100	RECIBIDO



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.

**Informe anual de auditoria interna
Ejercicio Económico 2025**

AI-SS-2025-001

Nº	NOMBRE DEL EXAMEN	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIA	PORCENTAJE AVANZADO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
23	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	La Cooperativa no ha definido una política de comunicación formal sobre los eventos de riesgo operativo que deban informar internamente, contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 9 de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-IR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	El gerente de la cooperativa definirá una política de comunicación formal sobre los eventos de riesgo operativo que deban informar internamente y que esté sujeta a revisión periódica, en función de las estrategias organizacionales. Además, deben implementar un proceso para evaluar el impacto y la efectividad de la información a comunicar en función a su gestión de riesgos y las medidas adoptadas en su gestión.	Definir una política de comunicación formal sobre los eventos de riesgo operativo	100	RECIBIDO
24	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	La Cooperativa no cuenta con un comité de continuidad del Negocio, contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 17, numeral 2 de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-IR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	La Cooperativa conformará el Comité de continuidad de negocio, conformado al menos por los responsables de riesgos, de tecnología, de negocios, crédito, administrativo y el Representante legal y establecerá un reglamento en donde se establezca como mínimo el objetivo, sus funciones y responsabilidades. Reuniones que se realizarán al menos trimestralmente o cuando se las requiera.	Conformar el Comité de continuidad de negocio	100	RECIBIDO
25	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	La cooperativa no ha conformado el Comité de seguridad de la información, contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 15 de la resolución No. SEPS-IGT-IGJ-IGD-INGINT-NTIC-INSESF-IR-DNSI-2022-002.	La cooperativa conformará el Comité de seguridad de la información (CSI), conformado por el presidente del CAIR, quien presidirá el comité, Gerente General, Oficial de seguridad de la información, responsable de tecnología y Auditoría Interna, comité que sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año y extraordinariamente cuando el presidente lo convoque.	Conformar el Comité de seguridad de la información	100	RECIBIDO
26	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	El Gerente de la cooperativa no ha contratado a la persona encargada de procesos, de operaciones y control, contraviniendo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.	El Gerente de la cooperativa procederá a contratar a las personas encargadas de procesos, operaciones y control, para mantener una separación de funciones que evite concentraciones de carácter incompatible, entendidas estas, como aquellas tareas cuya ejecución por una sola persona, evento, podría permitir la realización o el ocultamiento de fraudes, errores, omisiones u otros eventos de riesgo operativo.	Contratar a las personas encargadas de procesos, operaciones y control	100	RECIBIDO
27	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	El Gerente de la cooperativa no ha designado a un gestor de incidentes y problemas, ni ha establecido políticas, procesos, procedimientos y metodologías para la gestión de incidentes y de problemas, contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 16 de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-IR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	El Gerente de la cooperativa designará al gestor de incidentes y problemas operativos, encargado de cumplir con los dispuesto en el art. 16 de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-IR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116 y de elaborar políticas, procesos, procedimientos y metodologías para la gestión de incidentes y problemas que puedan afectar la operatividad de la entidad.	Designar al gestor de incidentes y problemas operativos	100	RECIBIDO
28	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	La cooperativa no cuenta con un proceso integral para la calificación, cumplimiento y selección de proveedores, de conformidad a los parámetros establecidos en el A contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 18 de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-IR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	El gerente de la cooperativa implementará un proceso integral para la calificación, y selección de los proveedores de conformidad a los parámetros establecidos en el Art. 18 de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-IR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	Implementar un proceso integral para la calificación, y selección de los proveedores	100	RECIBIDO
29	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	De las revisiones a la información proporcionada por la administradora de riesgos no consta en el informe mensual sobre la gestión de riesgo operativo por unidades, factores, líneas de negocio y límites, contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 27, numeral 3, literal g, de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-IR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	La administradora de riesgos incluirá en sus informes mensuales el monitoreo sobre la gestión de riesgo operativo por unidades, factores, línea de negocio y límites de conformidad a lo dispuesto en el Art. 27, numeral 3, literal g, de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-IR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	Incluir en los informes mensuales el monitoreo sobre la gestión de riesgo operativo por unidades, factores, línea de negocio y límites	100	RECIBIDO
30	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma de control para la Administración de Riesgo Operativo	La Administradora de Riesgos, no ha actualizado el Manual de Riesgo operativo y la metodología de riesgo operativo, de acuerdo con su estructura, tamaño y complejidad de sus operaciones, contraviniendo con lo dispuesto en la Resolución SEPS-IGT-IGS-INSESF-IR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116 - Norma de control para la administración del riesgo operativo.	Actualizar el manual y la metodología de riesgo operativo, acoplándose con lo dispuesto en la resolución SEPS-IGT-IGS-INSESF-IR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116 - Norma de control para la administración del riesgo operativo, normativa interna que deberá ser conocida por el CAIR, aprobada por el Consejo de Administración y socializados	Actualizar el manual y la metodología de riesgo operativo	100	RECIBIDO
31	Evaluar los resultados de la aplicación de las metodologías utilizadas de brechas de liquidez y liquidez estructural, así como las pruebas stress t	De las revisiones a la información proporcionada por el área de riesgos se pudo observar que la administradora de riesgos no realizó de manera trimestral pruebas de estrés en diferentes escenarios ni realizó de manera anual la prueba de backtesting o prueba retrospectiva, contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 371. De la unidad o administrador de riesgos, numeral d) Para las entidades de los segmentos 1, 2 y 3, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cajas centrales, definir e implementar metodologías de pruebas de tensión en forma trimestral y backtesting en forma anual, cuyos resultados deberán ser comunicados al Comité de Administración Integral de Riesgos, de la Sección XXIII " Norma para la Administración de Riesgo de Liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro ", del Capítulo XXXVI " Sector Financiero Popular y Solidario Título II " Sistema Financiero Nacional ", del Libro I " Sistema Monetario y Financiero ", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera.	La administradora de riesgos realizará trimestralmente pruebas de estrés en diferentes escenarios con la finalidad de evaluar la sensibilidad de la exposición de liquidez y de manera anual la prueba de Backtesting o prueba retrospectiva, que es una técnica que permite evaluar la capacidad de respuesta de la entidad ante variaciones extremas originadas por distintos factores de riesgo, resultados que serán plasmados en el informe de riesgos, mismo que deberá ser conocido y resuelto por el CAIR para su posterior aprobación por el Consejo de Administración.	Realizar trimestralmente pruebas de estrés en diferentes escenarios con la finalidad de evaluar la sensibilidad de la exposición de liquidez y de manera anual la prueba de Backtesting o prueba retrospectiva	100	RECIBIDO
32	Evaluar los resultados de la aplicación de las metodologías utilizadas de brechas de liquidez y liquidez estructural, así como las pruebas stress t	La cooperativa no ha actualizado la metodología de riesgo de liquidez, no se incluyen las metodologías de las pruebas stress testing y back testing, contraviniendo con lo dispuesto en el artículo 371. de la unidad o administrador de riesgos, literal f) Elaborar metodologías de indicadores de alertas de liquidez de la Sección XXIII " Norma para la Administración de Riesgo de Liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y ", del Capítulo XXXVI " Sector Financiero Popular y Solidario Título II " Sistema Financiero Nacional ", del Libro I " Sistema Monetario y Financiero ", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera.	La administradora de riesgos actualizará la metodología de riesgos, e incluirá las metodologías de las pruebas stress testing y back testing, en cumplimiento a lo dispuesto por los organismos de control y supervisión, normativa interna que deberá ser conocida por el CAIR y aprobada por el Consejo de Administración.	Actualizar la metodología de riesgos, e incluirá las metodologías de las pruebas stress testing y back testing	100	RECIBIDO
33	Evaluar el cumplimiento de la Norma para la gestión de Tesorería	De las revisiones a los parámetros de riesgo de la contraparte, existen tres entidades calificadas que no cumplen con los parámetros establecidos (Mutualista Ambato, COAC, Juan Pío de Mora y COAC, Kisapincha.	La tesorería de la institución debe retirar las inversiones que se encuentran en la Mutualista Ambato, COAC, Juan Pío de Mora y COAC, Kisapincha de acuerdo a los vencimientos y se reinvierta en las entidades que sí cumplan con los parámetros establecidos de la contraparte, manteniendo una diversificación para reducir el riesgo.	Retirar las inversiones que se encuentran en la Mutualista Ambato, COAC, Juan Pío de Mora y COAC, Kisapincha de acuerdo a los vencimientos y se reinvierta en las entidades que sí cumplan con los parámetros establecidos de la contraparte	100	RECIBIDO
34	Evaluar el cumplimiento de la Norma para la gestión de Tesorería	De las evaluaciones a las brechas de liquidez del portafolio de inversiones se observó que en los rangos de 31 a 180 días existen brechas que no cumplen con los límites.	La tesorería de la entidad debe diversificar los plazos, y montos del portafolio de inversiones y cubrir las brechas de liquidez del portafolio de inversiones.	Diversificar los plazos, y montos del portafolio de inversiones y cubrir las brechas de liquidez	100	RECIBIDO
35	Examen para evaluar el cumplimiento de la norma para la Administración de Riesgo de Liquidez.	De las evaluaciones al informe de pruebas estresstesting al 31 de marzo de 2025, emitido por la administradora de riesgos, se evidenció que la administradora de riesgos no ha incluido pruebas de estrés: a.- Reducción de los activos líquidos, b.- Reducción de depósitos, obligaciones financieras y otros pasivos relevantes; c.- Variación de tasas de interés activas y pasivas; d.- Afectación en los activos y pasivos con mayor concentración; e.- Reducción de la tasa de renovación de depósitos a plazo; f.- Contingencias laborales o vencimientos anticipados de obligaciones; g.- Cambio en las tendencias de las principales fuentes de fondeo y principales activos; h.- Inclusión o salida a nuevos mercados o productos; i.- Cambio en las condiciones macroeconómicas. Contraviniendo con lo dispuesto en el artículo 379, de la Subsección V "Medición del Riesgo de Liquidez", de la Sección XXIII "Norma para la Administración de Riesgo de Liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Capítulo XXXVI "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.	La Administradora de riesgos incluirá en sus informes las pruebas de tensión a las metodologías empleadas para la administración del riesgo de liquidez; mismos que evaluarán como mínimo todos los criterios dispuestos en el artículo 379, de la Subsección V "Medición del Riesgo de Liquidez", de la Sección XXIII "Norma para la Administración de Riesgo de Liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Capítulo XXXVI "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; resultados que deberán ser comunicados al Comité de Administración Integral de Riesgos y aprobados por el Consejo de Administración	Incluir en los informes de pruebas de tensión los criterios dispuestos en el artículo 379, de la Subsección V "Medición del Riesgo de Liquidez", de la Sección XXIII "Norma para la Administración de Riesgo de Liquidez para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Capítulo XXXVI "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; resultados que deberán ser comunicados al Comité de Administración Integral de Riesgos y aprobados por el Consejo de Administración	100	RECIBIDO



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.

Informe anual de auditoria interna
Ejercicio Económico 2025

AI-SS-2025-001

Nº	NOMBRE DEL EXAMEN	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIA	PORCENTAJE AVAN	ESTADO DE CUMPLI
36	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma para la gestión de Riesgo de Liquidez.	De las revisiones al informe de pruebas backtesting emitida por la administradora de riesgo no se concluye si los modelos internos utilizados por la cooperativa de Ahorro y Crédito SUMAK SAMY Ltda. presentan un nivel de ajuste adecuado frente a las condiciones reales observadas durante el año evaluado (2024).	Se recomienda al área de riesgos incluir en el informe de pruebas backtesting si los modelos internos utilizados en el sistema ELTHON presentan un nivel de ajuste adecuado frente a las condiciones reales observadas durante el periodo evaluado e implementar una rutina trimestral de backtesting para anticipar ajustes correctivos y fortalecer la frecuencia de monitoreo, resultados que deberán ser comunicados al Comité de Administración Integral de Riesgos y aprobados por el Consejo de Administración.	Incluir en el informe de pruebas backtesting el resultado a los monitores de los distintos escenarios obtenidos a través del sistema ELTHON, rutina trimestral de pruebas backtesting para anticipar ajustes correctivos y fortalecer la frecuencia de monitoreo; informe que debe contener la opinión de la administradora de riesgos indicando si los modelos utilizados se ajustan adecuadamente a las condiciones reales de la cooperativa y proponer ajustes o mejoras a los modelos en caso de ineficiencia o desalineación con la realidad operativa. Resultados que deberán ser comunicados al Comité de Administración Integral de Riesgos.	100	RECIBIDO
37	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma para la gestión de Riesgo de Crédito	La cartera improductiva en los meses de febrero de 2024 a marzo de 2025 presenta altos niveles de morosidad, superando los límites de riesgo establecidos para la cooperativa 5% de morosidad ampliada, observándose que el mayor riesgo se concentra en la cartera colocada en el segmento de microcrédito, lo que podría generar un riesgo de incobrabilidad por falta de gestión y administración de la cartera de crédito que puede ocasionar la reducción de la liquidez de la entidad, y afectando la rentabilidad de la entidad.	Presentar acciones inmediatas para reducir el nivel de morosidad a través del ajuste de la tecnología crediticia, el fortalecimiento a los procesos crediticios de concesión, seguimiento y recuperación, y capacitando permanentemente al personal del área de crédito.	Establecer estrategias inmediatas de recuperación de la cartera en riesgo (8,17%), que contenga acciones inmediatas y concretas que permitan disminuir este indicador	100	RECIBIDO
38	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma para la gestión de Riesgo de Crédito	De las revisiones a la cobertura de cartera problemática 95,55% a marzo de 2025 se pudo evidenciar que la cobertura es inferior al 100%, contraviniendo con el requerimiento normativo mínimo establecido en la Disposición Transitoria Primera, de la Sección V "Normas para la Constitución de Provisiones de Activos de Riesgo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito", del Capítulo XXXVII "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.	La Cooperativa procederá a monitorear mensualmente la constitución del 100% de la cobertura de la cartera en riesgo, en estricto cumplimiento a las normas emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y proceder a constituir el 100% de la cobertura de la cartera problemática.	Constituir y monitorear mensualmente el 100% de la cobertura de la cartera en riesgo	100	RECIBIDO
39	Evaluar el cumplimiento de la norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Delito de Financiación de Delitos como	De las revisiones efectuadas a la debida diligencia a las declaraciones patrimoniales de cada uno de los empleados se pudo evidenciar que dieciséis empleados no han presentado la declaración patrimonial del ejercicio económico 2024 al área de talento humano.	La persona responsable de talento humano será la encargada de vigilar que se cumpla con la presentación de la declaración patrimonial 2024 de todos los empleados de la cooperativa y mantener la información completa, correcta y al día y tener separado el archivo pasivo y activo.	Recopilar las declaraciones patrimoniales 2024 de los empleados de la cooperativa y mantener un archivo activo y pasivo.	100	RECIBIDO
40	Evaluar el cumplimiento de la norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Delito de Financiación de Delitos como	De las revisiones efectuadas a la debida diligencia a las declaraciones patrimoniales de cada uno de los empleados se pudo evidenciar que dieciséis empleados no han presentado la declaración patrimonial del ejercicio económico 2024 al área de talento humano.	El oficial de cumplimiento verificará la regularización total de las declaraciones patrimoniales del año 2024 de la contraparte empleados activos, los resultados de esta gestión serán comunicados a través de un informe al comité de cumplimiento con las respectivas recomendaciones de acuerdo con la información levantada y aprobada por el Consejo de Administración.	Elaborar un informe de exposición al riesgo de la PLAFD respecto de las declaraciones patrimoniales del año 2024 de los empleados de la cooperativa.	100	RECIBIDO
41	Evaluar el cumplimiento de la norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Delito de Financiación de Delitos como	De las revisiones efectuadas a la debida diligencia a las declaraciones patrimoniales de cada uno de los empleados se pudo evidenciar que dieciséis empleados no han presentado la declaración patrimonial del ejercicio económico 2024 al área de talento humano.	Disponer a cada uno de los empleados de la Cooperativa, elaborar la declaración patrimonial del año 2024, documentos que deberán ser archivados en los files individuales de cada uno de los empleados; y custodiados por el Responsable de Talento Humano.	Disponer la entrega de la declaración patrimonial del año 2024 a cada uno de los empleados de la cooperativa que no han entregado la declaración a talento humano.	100	RECIBIDO
42	Evaluar el cumplimiento de la norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Delito de Financiación de Delitos como	De las revisiones efectuada a la base de datos del personal a marzo de 2025 se observó que el Área de Talento Humano no mantiene actualizada la información de cada uno de los empleados de la cooperativa: cargos, remuneraciones y/o honorarios, etc; mismos que se encuentran con errores e incompletos, los files individuales se encuentran incompletos.	La responsable de talento humano, será la encargada de la regularización total y actualización de la información de identificación, mantendrá un registro actualizado en el que se encuentren identificados la información de cada uno de los empleados y la vinculación hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así también es la responsable de mantener la información actualizada, completa y correcta.	Regularizar y actualizar toda la información de los empleados de la cooperativa, para identificar toda la información de la contraparte - empleados	100	RECIBIDO
43	Evaluar el cumplimiento de la norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Delito de Financiación de Delitos como	De las revisiones efectuada a la base de datos del personal a marzo de 2025 se observó que el Área de Talento Humano no mantiene actualizada la información de cada uno de los empleados de la cooperativa: cargos, remuneraciones y/o honorarios, etc; mismos que se encuentran con errores e incompletos, los files individuales se encuentran incompletos.	El oficial de cumplimiento verificará la regularización total de la contraparte - empleados activos, los resultados de esta gestión serán comunicados a través de un informe al comité de cumplimiento con las respectivas recomendaciones de acuerdo con la información levantada y aprobada por el Consejo de Administración.	Elaborar un informe de exposición al riesgo de la PLAFD de la información de cada uno de los empleados activos que al momento mantiene la entidad	100	RECIBIDO
44	evaluar el cumplimiento y aplicación de la Norma de control para la administración del riesgo ambiental y social (SARAS), en las COACS	De las revisiones a las actas e informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio económico 2024, se pudo evidenciar que este cuerpo colegiado no ha cumplido con sus responsabilidades para una adecuada implementación de riesgo ambiental y social, no ha verificado que el CAIR cumpla con sus funciones y responsabilidades ni que el oficial de riesgo ambiental y social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos metodologías y estrategias, contraviniendo con lo dispuesto en el Artículo 6, numeral b) de la norma de control para la administración del riesgo ambiental y social en las cooperativas de ahorro y crédito.	El Consejo de Vigilancia deberá cumplir con sus funciones y responsabilidades en la administración Riesgos Ambientales y Sociales de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral b) de la norma de control para la administración del riesgo ambiental y social en las cooperativas de ahorro y crédito.	Cumplir con las funciones y responsabilidades en la administración Riesgos Ambientales y Sociales de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6	100	RECIBIDO
45	evaluar el cumplimiento y aplicación de la Norma de control para la administración del riesgo ambiental y social (SARAS), en las COACS	La administradora de riesgos no ha emitido el informe de riesgo ambiental y social del año 2024 ni ha avalado los informes de desempeños anual de SARAS 2024 que emita el oficial de riesgo ambiental y social, contraviniendo con lo dispuesto en el Artículo 6, numeral d) de la Norma de control para la administración del riesgo ambiental y social en las cooperativas de ahorro y crédito.	La administradora de riesgo será la responsable de avalar los informes de desempeño anual del SARAS, que remita el Oficial de Riesgo Ambiental y Social y comunicará la visión de la entidad con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el financiamiento, mismos que serán plasmados en los informes de la administradora de riesgos, informes que serán conocidos por el CAIR y aprobados por el Consejo de administración.	Avalar los informes de desempeño anual del SARAS, que remita el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.	100	RECIBIDO
46	evaluar el cumplimiento y aplicación de la Norma de control para la administración del riesgo ambiental y social (SARAS), en las COACS	El oficial de riesgo ambiental y social en el ejercicio económico 2024 no ha preparado los informes relacionados con riesgos ambientales y sociales para interesados internos y externos contraviniendo con lo dispuesto en el Artículo 6, numeral h), literal k) de la Norma de control para la administración del riesgo ambiental y social en las cooperativas de ahorro y crédito.	El oficial de riesgo ambiental y social será el responsable de preparar los informes relacionados con riesgos ambientales y sociales para interesados internos y externos, mismos que deberán ser aprobados por el Consejo de Administración	Preparar los informes relacionados con riesgos ambientales y sociales para interesados internos y externos, mismos que deberán ser aprobados por el Consejo de Administración	100	RECIBIDO
47	evaluar el cumplimiento y aplicación de la Norma de control para la administración del riesgo ambiental y social (SARAS), en las COACS	La Cooperativa no ha presentado a auditoría interna la información en la que se pueda evidenciar que la entidad ha presentado a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la información requerida en el artículo 9- "Reporte e información.- Las entidades deben divulgar la información sobre sus políticas, procesos y procedimientos de Administración de Riesgo Ambiental y Social, para ello deberán contar con un proceso de reporte e información. Hasta el 31 de enero de cada año, las entidades deberán remitir a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria un Informe Anual de Gestión de Riesgo Ambiental y Social, adjuntando el acta de la sesión de Consejo de Administración en donde se aprobó dicho informe", de la RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-KGS-IGJ-INFMR-IR-INGNT-2022-003 Norma de control para la administración del riesgo ambiental y social en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.	El responsable de Seguridad de la información remitirá a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria hasta el 31 de enero de cada año la información sobre sus políticas, procesos y procedimientos de administración de riesgo ambiental y social en el informe anual de gestión de riesgo Ambiental y Social, adjuntado el acta de la sesión del consejo de Administración en donde se aprobó dicho informe; informe anual que debe contener como mínimo lo dispuesto en el artículo 09- "Reporte e información de la RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-KGS-IGJ-INFMR-IR-INGNT-2022-003 Norma de control para la administración del riesgo ambiental y social en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.	Remitir a la SEPS hasta el 31 de enero de cada año la información sobre sus políticas, procesos y procedimientos de administración de riesgo ambiental y social en el informe anual de gestión de riesgo Ambiental y Social	0	NO INICIADA




COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.

Informe anual de auditoría interna
Ejercicio Económico 2025

AI-SS-2025-001

Nº	NOMBRE DEL EXAMEN	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIA	PORCENTAJE AVAN	ESTADO DE CUMPLI
48	Evaluación de cumplimiento de la norma de control para la Administración del Riesgo Operativo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sumak Samy Ltda.	El Manual de Riesgo Operativo fue aprobado el 29 de enero de 2024; sin embargo, requiere actualización para alinearse con la normativa vigente, incluyendo el enfoque en eventos específicos como interrupciones por fallas tecnológicas.	Actualizar el Manual de Riesgo Operativo incluyendo identificación y análisis de eventos relacionados a fallas tecnológicas conforme a los lineamientos del artículo 7. de la Norma de control para la Administración del Riesgo Operativo, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116. Normativa interna que deberá ser aprobada por el Consejo de Administración y socializada.	Actualizar el Manual de Riesgo Operativo incluyendo identificación y análisis de eventos relacionados a fallas tecnológicas conforme a los lineamientos del artículo 7. de la Norma de control para la Administración del Riesgo Operativo, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	100	RECIBIDO
49	Evaluación de cumplimiento de la norma de control para la Administración del Riesgo Operativo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sumak Samy Ltda.	No se han establecido ni documentado políticas, procesos ni metodologías específicas para la gestión de incidentes y problemas relacionados con el riesgo operativo, para todos los servicios que ofrece la Cooperativa de Ahorro y Créditos SUMAK SAMY Ltda. contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 16, numeral 2, de la Norma de control para la Administración del Riesgo Operativo, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	Elaborar, documentar e implementar políticas, procesos, procedimientos y metodologías para una adecuada gestión de incidentes y problemas, alineados al marco normativo. Normativa interna que deberá ser aprobada por el Consejo de Administración y socializada.	Elaborar e implementar políticas, procesos, procedimientos y metodologías para una adecuada gestión de incidentes y problemas.	100	RECIBIDO
50	Evaluación de cumplimiento de la norma de control para la Administración del Riesgo Operativo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sumak Samy Ltda.	No se cuenta con un documento que describa el ciclo completo de gestión de incidentes, ni evidencia de su aplicación, contraviniendo con lo dispuesto en el Artículo 16, numeral 3 de la Norma de control para la Administración del Riesgo Operativo, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	Desarrollar e implementar un procedimiento documentado que abarque el ciclo de vida de los incidentes, incluyendo las fases definidas por la normativa y su comunicación a partes interesadas, contraviniendo con lo dispuesto en el Artículo 16, numeral 3 de la Norma de control para la Administración del Riesgo Operativo, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116.	Desarrollar e implementar un procedimiento documentado que abarque el ciclo de vida de los incidentes, incluyendo las fases definidas por la normativa	100	RECIBIDO
51	Evaluar la tecnología crediticia, las políticas, procesos y procedimientos de colocación y recuperación de cartera a través de la cobranza preventiva.	Para evaluar la calidad normativa a la colocación de cartera a mayo de 2025, se requirió al área de crédito 19 files de crédito, para validar consistencia y control interno en la concesión de créditos. Revisada la documentación presentada por la cooperativa, se identificaron condiciones relacionadas a falta de cumplimiento normativo. Se evidencia la inobservancia por parte del área de créditos a lo señalado en el Artículo 28.- documentación, numeral 6.- liquidaciones de los desembolsos, de la NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO, RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0225, solo se adjunta la liquidación total del crédito, pero no se incluyen los descuentos realizados al crédito.	Jefe de negocios. Establecer un procedimiento dentro del Manual de crédito y cobranza de la Cooperativa, para el control de información a ser entregada previa a la concesión de crédito, a efectos de asegurar que la documentación remitida sea consistente con los requerimientos recibidos y guarde coherencia frente a lo dispuesto en la normativa legal vigente.	Establecer un procedimiento dentro del Manual de crédito y cobranza de la Cooperativa, para el control de información a ser entregada previa a la concesión de crédito	100	RECIBIDO
52	Evaluar la tecnología crediticia, las políticas, procesos y procedimientos de colocación y recuperación de cartera a través de la cobranza preventiva.	Para evaluar la calidad normativa a la colocación de cartera a mayo de 2025, se requirió al área de crédito 19 files de crédito, para validar consistencia y control interno en la concesión de créditos. Revisada la documentación presentada por la cooperativa, se identificaron condiciones relacionadas a falta de cumplimiento normativo. Se evidencia la inobservancia por parte del área de créditos a lo señalado en el Artículo 28.- documentación, numeral 6.- liquidaciones de los desembolsos, de la NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO, RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0225, solo se adjunta la liquidación total del crédito, pero no se incluyen los descuentos realizados al crédito.	Comité de Crédito. Emitir informes de gestión para comunicar las acciones de regularización de la documentación faltante de los files de crédito. (liquidaciones de los desembolsos)	Emitir informes de gestión para comunicar las acciones de regularización de la documentación faltante de los files de crédito.	100	RECIBIDO
53	Evaluar la tecnología crediticia, las políticas, procesos y procedimientos de colocación y recuperación de cartera a través de la cobranza preventiva.	Para evaluar la calidad normativa a la colocación de cartera a mayo de 2025, se requirió al área de crédito 19 files de crédito, para validar consistencia y control interno en la concesión de créditos. Revisada la documentación presentada por la cooperativa, se identificaron condiciones relacionadas a falta de cumplimiento normativo. Se evidencia la inobservancia por parte del área de créditos a lo señalado en el Artículo 28.- documentación, numeral 6.- liquidaciones de los desembolsos, de la NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO, RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0225, solo se adjunta la liquidación total del crédito, pero no se incluyen los descuentos realizados al crédito.	Jefe de negocios. Regularizar o coordinar acciones de remediación para lograr el respaldo completo de los files de crédito, que respalden la operación de crédito otorgada, así como las medidas de Custodio para salvaguardar la información, misma que será administrada bajo principios de confidencialidad, reserva, integridad y disponibilidad.	coordinar acciones de remediación para lograr el respaldo completo de los files de crédito, que respalden la operación de crédito otorgada	100	RECIBIDO
54	Evaluar la tecnología crediticia, las políticas, procesos y procedimientos de colocación y recuperación de cartera a través de la cobranza preventiva.	Revisada la documentación presentada en los 19 files de crédito presentados por la cooperativa, se identificaron 15 operaciones en condiciones de sobreendeudamiento. Se evidencia la inobservancia por parte del área de créditos a lo señalado en el numeral 7.3.3.10.- Riesgo de sobreendeudamiento, del Manual de riesgo de crédito	Gerente General. Dispondrá elaborar políticas y procedimientos que permitan evitar y mitigar el riesgo de sobreendeudamiento del deudor, asegurando que los límites y el monto de los créditos, estén acordes a los ingresos personales o los flujos provenientes de la actividad económica del deudor y su capacidad de endeudamiento, evaluación que deberá documentarse en la etapa de otorgamiento de operaciones crediticias originales, novadas, refinanciadas o reestructuras, normativa interna que deberá ser aprobada por el Consejo de Administración.	Disponer elaborar políticas y procedimientos que permitan evitar y mitigar el riesgo de sobreendeudamiento del deudor, asegurando que los límites y el monto de los créditos, estén acordes a los ingresos personales o los flujos provenientes de la actividad económica del deudor y su capacidad de endeudamiento	100	RECIBIDO
55	Evaluar la tecnología crediticia, las políticas, procesos y procedimientos de colocación y recuperación de cartera a través de la cobranza preventiva.	Revisada la documentación presentada en los 19 files de crédito presentados por la cooperativa, se identificaron 15 operaciones en condiciones de sobreendeudamiento. Se evidencia la inobservancia por parte del área de créditos a lo señalado en el numeral 7.3.3.10.- Riesgo de sobreendeudamiento, del Manual de riesgo de crédito	Administradora de riesgos. El Área de riesgos deberá realizar el monitoreo del nivel de endeudamiento al que la cooperativa se encuentra expuesta, a través de indicadores, que serán medidos y comunicados mensualmente y detectar de manera temprana el nivel de endeudamiento de los socios deudores, ya sean en operaciones originales, novadas, refinanciadas y reestructuradas y deberá existir constancia documentada del análisis realizado.	realizar el monitoreo del nivel de endeudamiento al que la cooperativa se encuentra expuesta, a través de indicadores, que serán medidos y comunicados mensualmente y detectar de manera temprana el nivel de endeudamiento de los socios deudores	100	RECIBIDO
56	Evaluar la tecnología crediticia, las políticas, procesos y procedimientos de colocación y recuperación de cartera a través de la cobranza preventiva.	Revisada la documentación presentada en los 19 files de crédito presentados por la cooperativa, se identificaron 15 operaciones en condiciones de sobreendeudamiento. Se evidencia la inobservancia por parte del área de créditos a lo señalado en el numeral 7.3.3.10.- Riesgo de sobreendeudamiento, del Manual de riesgo de crédito	Área de Crédito. Evaluar adecuadamente durante la etapa de otorgamiento de operaciones crediticias, los ingresos personales o los flujos provenientes de la actividad económica del deudor, su capacidad de endeudamiento y verificar que los valores cumplan con los límites de exposición al riesgo definido por la entidad.	Evaluar adecuadamente durante la etapa de otorgamiento de operaciones crediticias, los ingresos personales o los flujos provenientes de la actividad económica del deudor	100	RECIBIDO
57	Evaluar la tecnología crediticia, las políticas, procesos y procedimientos de colocación y recuperación de cartera a través de la cobranza preventiva.	De las revisiones a la normativa interna del área de crédito se pudo evidenciar que dentro del Manual de crédito y cobranza no se incorpora los procesos de seguimiento, y recuperación, que permitan un control concurrente y posterior de su cumplimiento y una adecuada segregación de funciones.	JEFE DE NEGOCIOS. Revise la normativa vigente referente a crédito y cobranza y los procedimientos de otorgamiento, seguimiento y recuperación, y se regularice mediante el seguimiento y monitoreo por parte del jefe de negocios, plasmado en un Informe.	Revisar la normativa vigente referente a crédito y cobranza. Regularizar, mediante el seguimiento y monitoreo por parte del jefe de negocios, plasmado en un Informe.	100	RECIBIDO
58	Evaluar la tecnología crediticia, las políticas, procesos y procedimientos de colocación y recuperación de cartera a través de la cobranza preventiva.	De las revisiones a la cobertura de cartera problemática a mayo de 2025 se pudo evidenciar que la cobertura (89,45%) es inferior al 100%, contraviniendo con el requerimiento normativo mínimo, establecido en la Disposición Transitoria Primera, de la Sección V "Normas para la Constitución de Provisiones de Activos de Riesgo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito", del Capítulo XXXVII "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.	La Cooperativa procederá a constituir y a monitorear mensualmente el 100% de la cobertura de la cartera en riesgo, en estricto cumplimiento a las normas emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.	Constituir y monitorear mensualmente el 100% de la cobertura de la cartera en riesgo	100	RECIBIDO
59	Evaluar la tecnología crediticia, las políticas, procesos y procedimientos de colocación y recuperación de cartera a través de la cobranza preventiva.	De las revisiones a la información proporcionada por la cooperativa se pudo evidenciar que el sistema ELTHON no está generando el reporte de límites de concentración de crédito	Administradora de riesgos. Coordinará con el proveedor de la herramienta tecnológica ELTHON la parametrización bajo las consideraciones incluidas en la Metodología de la matriz de riesgos, para asegurar su aplicación y correcto funcionamiento del sistema contratado.	Coordinar con el proveedor de la herramienta tecnológica ELTHON la parametrización bajo las consideraciones incluidas en la Metodología de la matriz de riesgos, los límites de concentración	100	RECIBIDO

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.	
	Informe anual de auditoria interna Ejercicio Económico 2025	AI-SS-2025-001

Nº	NOMBRE DEL EXAMEN	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIA	PORCENTAJE AVANZADO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
60	Evaluar la tecnología crediticia, las políticas, procesos y procedimientos de colocación y recuperación de cartera a través de la cobranza preventiva.	De las revisiones efectuadas a la cartera improductiva se pudo evidenciar que al 31 de mayo de 2025, la cooperativa registra una morosidad ampliada total del 11,27%, en crédito de consumo registra una morosidad del 20,56% y en microcréditos registra una mora del 11,25%, observándose que el mayor riesgo se concentra en la cartera colocada en el segmento de microcrédito, lo que podría generar en un riesgo de incobrabilidad por falta de gestión y administración de la cartera de crédito que puede ocasionar la reducción de la liquidez de la entidad; de acuerdo a los límites establecidos por la cooperativa registra un riesgo crítico. Adicional las oficinas operativas Sangolquí 30,33%, Pillaro 16,30%, Lago Agrio 15,76% y Latacunga 13,65% registran una morosidad con riesgo crítico, superior al 10%.	Proponer mejoras a las políticas relacionadas tanto al proceso de crédito, que comprende el otorgamiento, seguimiento y recuperación de las operaciones concedidas; como a los límites de exposición al riesgo en relación a la morosidad, que permitan mejorar la calidad de la cartera, con especial enfoque en el segmento de microcrédito y actividades económicas, que registran el mayor riesgo. Las oficinas operativas Sangolquí, Pillaro, Lago Agrio y Latacunga requieren atención prioritaria y estrategias inmediatas.	Proponer mejoras a las políticas relacionadas tanto al proceso de crédito, que comprende el otorgamiento, seguimiento y recuperación de las operaciones concedidas	100	RECIBIDO
61	Evaluar la tecnología crediticia, las políticas, procesos y procedimientos de colocación y recuperación de cartera a través de la	La Cooperativa no cuenta con un comité de mora encargado de gestionar y recuperar la cartera de créditos vencidos contraviniendo con lo dispuesto en el numeral 30 del Manual de crédito y cobranza de la cooperativa.	El Gerente General conformará el Comité de mora encargado de gestionar y recuperar la cartera en riesgo, a través de estrategias de cobranza y evaluar la efectividad de las acciones e informar a la administración de la cooperativa los resultados obtenidos	Conformará el Comité de mora	100	RECIBIDO
62	Evaluar la tecnología crediticia, las políticas, procesos y procedimientos de colocación y recuperación de cartera a través de la	De las revisiones a la página WEB de la institución, se observó que no cuentan con la información completa sobre los productos y servicios crediticios que ofrece la cooperativa que faciliten la transparencia de la información	Area de Marketin. Actualizar la página Web institucional y transparentar la información completa sobre los productos y servicios crediticios que ofrece la entidad.	Actualizar la página Web institucional y transparentar la información.	100	RECIBIDO
63	Revisar la generación del reporte de recientes no fiscales respecto del informe CRS del año 2024.	La Cooperativa no cuenta con políticas y procedimiento internos formales de auto certificación de residencia fiscal, lo que puede generar complicaciones, especialmente en el cumplimiento de normativas internacionales y locales sobre transparencia fiscal y prevención de lavado de activos.	Gerencia General. Dispondrá la elaboración de políticas y procedimientos de auto certificación de residencia fiscal, para verificar la residencia fiscal de sus socios y clientes, lo cual incluye la solicitud de documentación específica y la implementación de formularios de autodeclaración; normativa interna que deberá ser aprobada por el Consejo de Administración y socializada a cada una de las áreas involucradas.	Elaborar políticas y procedimientos de auto certificación de residencia fiscal, para verificar la residencia fiscal de sus socios y clientes	100	RECIBIDO
64	EXAMEN PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-INSESF-INSEPS-INR-INGINT-2024-0038	La Cooperativa no cuenta con un proceso integral para la administración de proveedores de servicios auxiliares, contraviniendo con lo dispuesto en el numeral 1 y 2, del artículo 18 de la Sección V.- De la Selección de Proveedores de Servicios, de la Norma de control para la calificación y supervisión de las organizaciones y compañías de servicios auxiliares del Sector Financiero Popular y Solidario.	Gerencia General. Dispondrá la elaboración de un proceso integral para la administración de proveedores de servicios auxiliares que incluya las actividades de pre contratación, suscripción, cumplimiento y renovación del contrato, para lo cual deberán por lo menos cumplir con lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 18 de la Sección V.- De la Selección de Proveedores de Servicios, de la Norma de control para la calificación y supervisión de las organizaciones y compañías de servicios auxiliares del Sector Financiero Popular y Solidario; normativa interna que deberá ser aprobada por el Consejo de Administración y socializada a cada una de las áreas involucradas.	Disponer la elaboración de un proceso integral para la administración de compañías de servicios auxiliares que incluya las actividades de pre contratación, suscripción, cumplimiento y renovación del contrato, para lo cual deberán por lo menos cumplir con lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 18 de la Sección V.- De la Selección de Proveedores de Servicios, de la Norma de control para la calificación y supervisión de las organizaciones y compañías de servicios auxiliares del Sector Financiero Popular y Solidario	100	RECIBIDO
65	EXAMEN PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-INSESF-INSEPS-INR-INGINT-2024-0038	El proveedor del software financiero DATABOX, es una sociedad por acciones simplificadas S.A.S. (DATABOXCORP S.A.S.) y no cuenta con la calificación por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria como compañía de servicios auxiliares al momento del examen, contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 17 de la Sección V.- De la Selección de Proveedores de Servicios, de la Norma de control para la calificación y supervisión de las organizaciones y compañías de servicios auxiliares del Sector Financiero Popular y Solidario.	Gerencia General. Sugiera al proveedor del Sistema Financiero DATABOX (DATABOXCORP S.A.S.), la transformación de esta empresa a una sociedad anónima o a una Compañía Limitada y con la escritura publica de transformación proceder a calificarse ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para poder prestar servicios auxiliares.	Sugerir al proveedor del Sistema Financiero DATABOX (DATABOXCORP S.A.S.), la transformación de esta empresa a una sociedad anónima o a una Compañía Limitada y con la escritura publica de transformación proceder a calificarse en la SEPS	0	NO INICIADA
66	Revisar la aplicación de la Norma para la Administración Integral de Riesgos en la Cooperativa de Ahorro y Crédito SUMAK SAMY Ltda.	Los miembros del Comité de administración integral de riesgo sesionan mensualmente, sin embargo se pudo evidenciar que la administradora de riesgo no la ha plasmado en las respectivas actas; de las sesiones realizadas en los meses de abril, mayo y junio de 2025, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 6, capítulo II, de la Resolución No. 128-2015-F, Norma para la administración integral de riesgos en las cooperativas de ahorro y crédito y cajas centrales.	La Administradora de Riesgo, Lic. Mirian Rea, en calidad de secretaria del Comité, es la responsable de levantar y custodiar las actas de las sesiones del Comité de administración integral de riesgo; elaborará y llevará actas fechadas y numeradas en forma secuencial de todas las sesiones, debidamente suscritas por todos sus asistentes. Así mismo, es de su responsabilidad la custodia de las mismas, bajo los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.	Elaborar y llevar actas fechadas y numeradas en forma secuencial de todas las sesiones, debidamente suscritas por todos sus asistentes	100	RECIBIDO
67	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma para la gestión de Riesgo de Crédito	La cartera improductiva en los meses de febrero de 2024 a junio de 2025 presenta altos niveles de morosidad, superando los límites de riesgo establecidos por la cooperativa 5% de morosidad ampliada, observándose que el mayor riesgo se concentra en la cartera colocada en el segmento de microcrédito, lo que podría generar en un riesgo de incobrabilidad por falta de gestión y administración de la cartera de crédito que puede ocasionar la reducción de la liquidez de la entidad, y afectando la rentabilidad de la entidad.	Presentar acciones inmediatas para reducir el nivel de morosidad a través del ajuste de la tecnología crediticia, el fortalecimiento a los procesos crediticios de concesión, seguimiento y recuperación, y capacitando permanentemente al personal del área de crédito.	Reducir el nivel de morosidad a través del ajuste de la tecnología crediticia, el fortalecimiento a los procesos crediticios de concesión, seguimiento y recuperación	100	RECIBIDO
68	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma para la gestión de Riesgo de Crédito	De las revisiones a la cobertura de cartera problemática 98,64% a junio de 2025 se pudo evidenciar que la cobertura es inferior al 100%, contraviniendo con el requerimiento normativo mínimo, establecido en la Disposición Transitoria Primera, de la Sección V "Normas para la Constitución de Provisiones de Activos de Riesgo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito", del Capítulo XXXVII "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.	La Cooperativa procederá a monitorear mensualmente la constitución del 100% de la cobertura de la cartera en riesgo, en estricto cumplimiento a las normas emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y proceder a constituir el 100% de la cobertura de la cartera problemática.	Monitorear mensualmente la constitución del 100% de la cobertura de la cartera en riesgo	100	RECIBIDO
69	Examen para evaluar la gestión de las captaciones, concentración, y control interno en la Cooperativa de Ahorro y Crédito SUMAK SAMY Ltda.	Los informes de la administradora de riesgos no reflejan una evaluación de los riesgos asociados a la concentración de recursos, con planes estratégicos para abordar posibles problemas derivados de la concentración de captaciones, contraviniendo con lo dispuesto en el Artículo 12.- Unidad de Riesgos y Administrador de riesgos, - Funciones, numeral 1, literal g) los informes de cumplimiento de límites de la Norma para la administración Integral de riesgos en las cooperativas de ahorro y crédito y cajas centrales, Resolución 128-2015-F	Incluir en los informes mensuales de la administradora de riesgo, un monitoreo continuo sobre la concentración de las captaciones para analizar y gestionar adecuadamente la concentración de los mayores depositantes y minimizar los riesgos asociados.	Incluir en los informes mensuales de la administradora de riesgo, un monitoreo continuo sobre la concentración de las captaciones	100	RECIBIDO
70	Examen para evaluar la calidad de gobierno Cooperativo con corte al 31 de julio de 2025	El Gerente de la Cooperativa con corte al 30 de junio de 2025 no ha evaluado semestralmente el plan estratégico, plan operativo y presupuesto, no ha elaborado ni presentado informes a la asamblea general de representantes, Consejo de Administración y Vigilancia, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 9 del Plan anual de viabilidad, que demuestre el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento entre lo planificado y lo ejecutado del plan estratégico, plan operativo y presupuesto en función de un análisis cuantitativo sobre el grado de avance o alcance de las metas establecidas; lo cual, limita a la Administración aplicar procedimientos orientados a la adopción de medidas correctivas para superar los posibles desfases detectados por incumplimiento a lo planificado.	Gerencia General realizará un análisis semestral cuantitativo y cualitativo que permita medir el grado de cumplimiento de metas, e identificar desviaciones al plan estratégico, plan operativo y presupuesto de la entidad para analizar si se cumplieron con los objetivos institucionales; mismo que contendrá evaluaciones sobre la razonabilidad entre lo planificado y lo ejecutado y elaborará y presentará informes a la asamblea general de representantes, Consejo de Administración y Vigilancia, para la toma de decisiones estratégicas.	Gerencia General realizará un análisis semestral cuantitativo y cualitativo que permita medir el grado de cumplimiento de metas, e identificar desviaciones al plan estratégico, plan operativo y presupuesto de la entidad para analizar si se cumplieron con los objetivos institucionales; mismo que contendrá evaluaciones sobre la razonabilidad entre lo planificado y lo ejecutado y elaborará y presentará informes a la asamblea general de representantes, Consejo de Administración y Vigilancia, para la toma de decisiones estratégicas.	0	NO INICIADA



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.

**Informe anual de auditoria interna
Ejercicio Económico 2025**

AI-SS-2025-001

Nº	NOMBRE DEL EXAMEN	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIA	PORCENTAJE AVANZADO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
71	Examen para evaluar la calidad de gobierno Cooperativo con corte al 31 de julio de 2025	El Consejo de Administración para el ejercicio económico 2025, no ha aprobado los programas de educación, capacitación y bienestar social de la cooperativa con sus respectivos presupuestos, contraviniendo con lo dispuesto en el Artículo 34.- Atribuciones y deberes del Consejo de Administración, numeral 18 del reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.	Se recomienda al Consejo de Administración dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34, numeral 18 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, procediendo a analizar, aprobar y registrar formalmente los programas de educación, capacitación y bienestar social junto con sus respectivos presupuestos, en concordancia con los principios cooperativos y las disposiciones legales vigentes.	Analizar, aprobar y registrar formalmente los programas de educación, capacitación y bienestar social junto con sus respectivos presupuestos	100	RECIBIDO
72	Examen para evaluar la calidad de gobierno Cooperativo con corte al 31 de julio de 2025	El Consejo de Vigilancia no ha informado al Consejo de Administración y a la asamblea general, sobre los riesgos que puedan afectar a la cooperativa, contraviniendo con lo dispuesto en el Artículo 35, numeral 10 Atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia del reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.	Se recomienda que el Consejo de Vigilancia establezca un mecanismo formal y periódico de identificación, evaluación y reporte de riesgos que puedan afectar a la cooperativa, que incluya responsables, plazos y medidas de mitigación, con el fin de fortalecer la transparencia, la toma de decisiones informada y la sostenibilidad institucional. Este informe debe ser remitido de manera oportuna tanto al Consejo de Administración como a la Asamblea General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38, numeral 10 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.	Establecer un mecanismo formal y periódico de identificación, evaluación y reporte de riesgos que puedan afectar a la cooperativa, que incluya responsables, plazos y medidas de mitigación, con el fin de fortalecer la transparencia, la toma de decisiones informada y la sostenibilidad institucional	100	RECIBIDO
73	Examen para evaluar la debida diligencia a la contraparte (empleados)	Como resultado de las verificaciones efectuadas al 31 de julio de 2025, a la debida diligencia a la contraparte - empleados, se observaron condiciones relacionadas a falta de documentación requerida e incompleta, para los procedimientos de identificación, acreditación y verificación normativos, contraviniendo con lo dispuesto en la Sección XI "Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria", del Capítulo XXXVI "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en sus artículos dispone: "Art. 208.- Debita diligencia.- Las entidades deberán adoptar: a. Mecanismos que les permitan aplicar una debida diligencia a todas sus y a las transacciones que realiza la entidad al inicio y durante la contrapartes contrapartes relación comercial, en función del perfil de riesgo obtenido en la aplicación de la metodología de administración del riesgo de la entidad; y (...) Art. 219.- Conocimiento del empleado.- Los procesos de debida diligencia para el empleado, son responsabilidad del funcionario encargado de administrar los recursos humanos, el cual deberá, en función de la información y documentación que mantiene, establecer perfiles de transacciones y de comportamiento para aplicar los procedimientos de debida diligencia, por una parte; y, por otra, reportar al oficial de cumplimiento de manera periódica cuando este lo requiera o cuando se haya detectado alguna inusualidad. El responsable de administrar los recursos humanos, deberá mantener actualizada la información del empleado y establecer procedimientos internos para la contratación de los mismos.	Oficial de cumplimiento.- Será el encargado de verificar la regularización total y actualización de la información de identificación, acreditación y verificación de la contraparte - empleados, en función de los niveles de riesgo identificados, resultados que serán comunicados al comité de cumplimiento de la entidad, mediante informes de gestión.	Verificar la regularización total y actualización de la información de identificación, acreditación y verificación de la contraparte - empleados	100	RECIBIDO
74	Examen para evaluar la debida diligencia a la contraparte (empleados)	Como resultado de las verificaciones efectuadas al 31 de julio de 2025, a la debida diligencia a la contraparte - empleados, se observaron condiciones relacionadas a falta de documentación requerida e incompleta, para los procedimientos de identificación, acreditación y verificación normativos, contraviniendo con lo dispuesto en la Sección XI "Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria", del Capítulo XXXVI "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en sus artículos dispone: "Art. 208.- Debita diligencia.- Las entidades deberán adoptar: a. Mecanismos que les permitan aplicar una debida diligencia a todas sus y a las transacciones que realiza la entidad al inicio y durante la contrapartes contrapartes relación comercial, en función del perfil de riesgo obtenido en la aplicación de la metodología de administración del riesgo de la entidad; y (...) Art. 219.- Conocimiento del empleado.- Los procesos de debida diligencia para el empleado, son responsabilidad del funcionario encargado de administrar los recursos humanos, el cual deberá, en función de la información y documentación que mantiene, establecer perfiles de transacciones y de comportamiento para aplicar los procedimientos de debida diligencia, por una parte; y, por otra, reportar al oficial de cumplimiento de manera periódica cuando este lo requiera o cuando se haya detectado alguna inusualidad. El responsable de administrar los recursos humanos, deberá mantener actualizada la información del empleado y establecer procedimientos internos para la contratación de los mismos.	Talento Humano.- Será el responsable de completar toda la información faltante en los files de cada uno de los empleados de la entidad y actualizará la información de los empleados antiguos, para lograr el levantamiento de la información.	Regularizar información faltante en todos los files de cada uno de los empleados antiguos y nuevos de la entidad	100	RECIBIDO
75	Examen para evaluar la debida diligencia a la contraparte (empleados)	Como resultado de las verificaciones efectuadas al 31 de julio de 2025, a la debida diligencia a la contraparte - empleados, se observaron condiciones relacionadas a falta de documentación requerida e incompleta, para los procedimientos de identificación, acreditación y verificación normativos, contraviniendo con lo dispuesto en la Sección XI "Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria", del Capítulo XXXVI "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en sus artículos dispone: "Art. 208.- Debita diligencia.- Las entidades deberán adoptar: a. Mecanismos que les permitan aplicar una debida diligencia a todas sus y a las transacciones que realiza la entidad al inicio y durante la contrapartes contrapartes relación comercial, en función del perfil de riesgo obtenido en la aplicación de la metodología de administración del riesgo de la entidad; y (...) Art. 219.- Conocimiento del empleado.- Los procesos de debida diligencia para el empleado, son responsabilidad del funcionario encargado de administrar los recursos humanos, el cual deberá, en función de la información y documentación que mantiene, establecer perfiles de transacciones y de comportamiento para aplicar los procedimientos de debida diligencia, por una parte; y, por otra, reportar al oficial de cumplimiento de manera periódica cuando este lo requiera o cuando se haya detectado alguna inusualidad. El responsable de administrar los recursos humanos, deberá mantener actualizada la información del empleado y establecer procedimientos internos para la contratación de los mismos.	Comité de cumplimiento.- conocerá el informe y emitirá recomendaciones respecto al informe del oficial de cumplimiento por medio del cual se verifique la regularización total y actualización de la información de identificación, acreditación y verificación de la contraparte - empleados.	Conocer el informe y emitir recomendaciones respecto al informe del oficial de cumplimiento de la regularización total de la Contraparte - empleados.	100	RECIBIDO
76	Examen para evaluar la debida diligencia a la contraparte (empleados)	Como resultado de las verificaciones efectuadas al 31 de julio de 2025, a la debida diligencia a la contraparte - empleados, se observaron condiciones relacionadas a falta de documentación requerida e incompleta, para los procedimientos de identificación, acreditación y verificación normativos, contraviniendo con lo dispuesto en la Sección XI "Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria", del Capítulo XXXVI "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en sus artículos dispone: "Art. 208.- Debita diligencia.- Las entidades deberán adoptar: a. Mecanismos que les permitan aplicar una debida diligencia a todas sus y a las transacciones que realiza la entidad al inicio y durante la contrapartes contrapartes relación comercial, en función del perfil de riesgo obtenido en la aplicación de la metodología de administración del riesgo de la entidad; y (...) Art. 219.- Conocimiento del empleado.- Los procesos de debida diligencia para el empleado, son responsabilidad del funcionario encargado de administrar los recursos humanos, el cual deberá, en función de la información y documentación que mantiene, establecer perfiles de transacciones y de comportamiento para aplicar los procedimientos de debida diligencia, por una parte; y, por otra, reportar al oficial de cumplimiento de manera periódica cuando este lo requiera o cuando se haya detectado alguna inusualidad. El responsable de administrar los recursos humanos, deberá mantener actualizada la información del empleado y establecer procedimientos internos para la contratación de los mismos.	El Consejo de Administración conocerá y resolverá las recomendaciones emitidas por el comité de cumplimiento respecto al informe del oficial de cumplimiento de la cooperativa.	Conocer y resolver las recomendaciones emitidas por el comité de cumplimiento respecto al informe del oficial de cumplimiento de la cooperativa.	100	RECIBIDO
77	Examen para evaluar el cumplimiento de la Resolución No. COSEDE-DIR-2021-002 respecto a la "Norma sobre la información que deben difundir las entidades	1. La Entidad no ha enviado semestralmente (hasta el último día laborable de junio 2025) a la COSEDE un detalle en los formatos y mecanismos establecidos, en el cual se señalen las acciones ejecutadas respecto al cumplimiento del artículo 3 de la presente resolución "Norma sobre la información que deben difundir las entidades financieras para la concientización del Seguro de Depósitos", contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 4 de la RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-002, Norma sobre la información que deben difundir las entidades financieras para la concientización del seguro de depósitos.	La Cooperativa debe cumplir inmediatamente con la obligatoriedad de la Resolución No. COSEDE-DIR-2021-002: "Norma sobre la información que deben difundir las entidades financieras para la concientización del Seguro de Depósitos", el envío de la información semestral a la COSEDE (hasta el último día laborable de junio y diciembre de 2025), dentro de los plazos establecidos en el artículo 4 de la norma citada y en los formatos y mecanismos establecidos.	Cumplir inmediatamente con la obligatoriedad de la Resolución No. COSEDE-DIR-2021-002: "Norma sobre la información que deben difundir las entidades financieras para la concientización del Seguro de Depósitos", el envío de la información semestral a la COSEDE (hasta el último día laborable de junio y diciembre de 2025)	100	RECIBIDO

Nº	NOMBRE DEL EXAMEN	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIA	PORCENTAJE AVAN	ESTADO DE CUMPLI
78	Examen para evaluar el cumplimiento de la Resolución No. COSEDE-DIR-2021-002 respecto a la "Norma sobre la información que deben difundir las entidades	En el primer semestre de 2025, la Cooperativa no ha capacitado al personal que presta atención al público respecto al Seguro de Depósitos, mismo que deberá incluir a todo el personal que presta atención al público, quienes deberán aprobar los cursos virtuales respecto al Seguro de depósitos, que se encuentran disponibles en la plataforma https://educate.cosedegob.ec/ , contraviniendo con lo dispuesto en el Art. 3, numeral 8, de la RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-002, Norma sobre la información que deben difundir las entidades financieras para la concientización del seguro de depósitos.	2.El Responsable de talento humano inscribirá inmediatamente a todo el personal que presta atención al público, quienes deberán aprobar los cursos virtuales respecto del Seguro de Depósitos, que se encuentran disponibles en la plataforma Educate https://educate.cosedegob.ec/ , certificados que deberán ser archivados en los files individuales de los empleados.	Inscribir inmediatamente a todo el personal que presta atención al público, quienes deberán aprobar los cursos virtuales respecto del Seguro de Depósitos	100	RECIBIDO
79	Examen para evaluar el cumplimiento Resolución No. COSEDE-DIR-2021-011	Se identificó que en la matriz de información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del seguro de depósitos, con corte al 31 de diciembre de 2024: a.- No existen las columnas que contengan la información sobre Fecha de nacimiento/constitución y de Homónimo. b.- Existen errores en la columna de teléfono fijo se incluye el teléfono celular, existen varias direcciones incompletas y se encuentran incompletos los correos electrónicos. Contraviniendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-011, respecto las características mínimas de la información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del Seguro de Depósito.	Gerencia General. Implementará un proceso de depuración y validación periódica de la información contenida en la matriz de información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del seguro de depósitos, que permita: •Corregir inconsistencias en los números de contacto, diferenciando entre teléfono fijo y teléfono celular. •Completar y verificar la exactitud de las direcciones domiciliarias. •Registrar de manera íntegra y actualizada los correos electrónicos de los sujetos obligados.	Implementar un proceso de depuración y validación periódica de la información contenida en la matriz de información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del seguro de depósitos	0	NO INICIADA
80	Examen para evaluar el cumplimiento Resolución No. COSEDE-DIR-2021-011	Se identificó que en la matriz de información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del seguro de depósitos, con corte al 31 de diciembre de 2024: a.- No existen las columnas que contengan la información sobre Fecha de nacimiento/constitución y de Homónimo. b.- Existen errores en la columna de teléfono fijo se incluye el teléfono celular, existen varias direcciones incompletas y se encuentran incompletos los correos electrónicos. Contraviniendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-011, respecto las características mínimas de la información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del Seguro de Depósito.	Oficial de cumplimiento. Será el encargado de verificar la regularización total y actualización de la información de los socios/clientes, de la Matriz de información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del Seguro de Depósitos, resultados que serán comunicados al Comité de cumplimiento de la entidad, mediante informe de gestión.	Verificar la regularización total y actualización de la información de los socios/clientes, de la Matriz de información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del Seguro de Depósitos.	0	NO INICIADA
81	Examen para evaluar el cumplimiento Resolución No. COSEDE-DIR-2021-011	Se identificó que en la matriz de información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del seguro de depósitos, con corte al 31 de diciembre de 2024: a.- No existen las columnas que contengan la información sobre Fecha de nacimiento/constitución y de Homónimo. b.- Existen errores en la columna de teléfono fijo se incluye el teléfono celular, existen varias direcciones incompletas y se encuentran incompletos los correos electrónicos. Contraviniendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-011, respecto las características mínimas de la información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del Seguro de Depósito.	Tecnología de la información – Sistema DATABOX. Actualizar la matriz de información exigida por la Resolución No. COSEDE-DIR-2021-011, incorporando las columnas faltantes correspondientes a Fecha de nacimiento/constitución, Homónimo y completar la información faltante, a fin de dar cumplimiento estricto a las características mínimas requerida, para el pago efectivo y oportuno del Seguro de Depósitos.	Actualizar la matriz de información exigida por la Resolución No. COSEDE-DIR-2021-011, incorporando las columnas faltantes correspondientes a Fecha de nacimiento/constitución, Homónimo	100	RECIBIDO
82	Examen para evaluar el cumplimiento Resolución No. COSEDE-DIR-2021-011	Se identificó que en la matriz de información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del seguro de depósitos, con corte al 31 de diciembre de 2024: a.- No existen las columnas que contengan la información sobre Fecha de nacimiento/constitución y de Homónimo. b.- Existen errores en la columna de teléfono fijo se incluye el teléfono celular, existen varias direcciones incompletas y se encuentran incompletos los correos electrónicos. Contraviniendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-011, respecto las características mínimas de la información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del Seguro de Depósito.	Comité de cumplimiento. Conocerá el informe y emitirá recomendaciones respecto al informe del oficial de cumplimiento por medio del cual se verifique la regularización total y actualización de la información de la Matriz de información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del Seguro de Depósitos	Conocer el informe y emitir recomendaciones respecto al informe del oficial de cumplimiento de la regularización total y actualización de la información de la Matriz de entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del Seguro de Depósitos,	0	NO INICIADA
83	Examen para evaluar el cumplimiento Resolución No. COSEDE-DIR-2021-011	Se identificó que en la matriz de información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del seguro de depósitos, con corte al 31 de diciembre de 2024: a.- No existen las columnas que contengan la información sobre Fecha de nacimiento/constitución y de Homónimo. b.- Existen errores en la columna de teléfono fijo se incluye el teléfono celular, existen varias direcciones incompletas y se encuentran incompletos los correos electrónicos. Contraviniendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-011, respecto las características mínimas de la información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del Seguro de Depósito.	Consejo de administración. Conocerá y resolverá las recomendaciones emitidas por el comité de cumplimiento respecto al informe del oficial de cumplimiento de la cooperativa sobre la regularización total y actualización de la información de la Matriz de información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del Seguro de Depósitos.	Conocer y resolver las recomendaciones emitidas por el comité de cumplimiento respecto al informe del oficial de cumplimiento de la cooperativa sobre la regularización total y actualización de la información de la Matriz de información RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-011	0	NO INICIADA
84	Examen para evaluar el cumplimiento Resolución No. COSEDE-DIR-2021-011	Integridad de la base de datos de la información de los activos (información patrimonial). Se evidenció inconsistencias en los registros de activos de cada uno de los administradores y miembros de los consejos (no existe un campo en el que se detalle las acciones y participaciones), lo que puede afectar la transparencia de la información, contraviniendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-011, anexo B, respecto a la información de los activos correspondientes a sus accionistas con propiedad patrimonial con influencia, administradores, miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia.	-Oficial de cumplimiento. Implementar controles de validación periódica que permitan corroborar la veracidad de la información registrada y prevenir inconsistencias, actualización y custodia de la información, estableciendo un procedimiento formal para su revisión al menos una vez al año, o cada vez que se produzcan cambios en la composición patrimonial de los sujetos obligados. Será el encargado de verificar la regularización total de la información patrimonial e incluir en el formulario de información patrimonial el campo de las acciones y participaciones que mantienen en la institución otras entidades relacionadas, información que deben mantener disponible de forma permanente, resultados que serán plasmados en un informe de gestión, conocido por el Comité de Cumplimiento y aprobado por el Consejo de Administración. Con estas acciones, la Cooperativa podrá fortalecer la transparencia, trazabilidad y confiabilidad de la información, cumpliendo de forma íntegra con lo establecido por la normativa vigente.	Implementar controles de validación permanente que permitan corroborar la veracidad de la información registrada y prevenir inconsistencias, actualización y custodia de la información, estableciendo un procedimiento formal para su revisión al menos una vez al año, o cada vez que se produzcan cambios en la composición patrimonial de los sujetos obligados.	0	NO INICIADA
85	Examen para evaluar el cumplimiento Resolución No. COSEDE-DIR-2021-011	Integridad de la base de datos de la información de los activos (información patrimonial). Se evidenció inconsistencias en los registros de activos de cada uno de los administradores y miembros de los consejos (no existe un campo en el que se detalle las acciones y participaciones), lo que puede afectar la transparencia de la información, contraviniendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-011, anexo B, respecto a la información de los activos correspondientes a sus accionistas con propiedad patrimonial con influencia, administradores, miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia.	Gerencia General, Gerente subrogante, miembros consejos. Se recomienda ajustar y complementar los registros de activos de los administradores y miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, incorporando un campo específico que detalle de manera clara y verificable las acciones y participaciones que mantienen en la institución u otras entidades relacionadas y estandarizar la estructura de la matriz de activos conforme a lo dispuesto en el Anexo B de la Resolución No. COSEDE-DIR-2021-011, asegurando la integridad, consistencia y transparencia de los datos.	Ajustar y complementar los registros de activos de los administradores y miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, incorporando un campo específico que detalle de manera clara y verificable las acciones y participaciones que mantienen en la institución u otras entidades relacionadas y estandarizar la estructura de la matriz de activos	100	RECIBIDO

Nº	NOMBRE DEL EXAMEN	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIA	PORCENTAJE AVANZADO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
86	Examen para evaluar el cumplimiento Resolución No. COSEDE-DR-2021-011	De las revisiones a la información proporcionada por Gerencia se pudo evidencia que no existe la información de los activos correspondientes a Gerente subrogante (Castro Loja Rosa María) y del vocal suplente 3 del Consejo de Vigilancia (Jindi Tisalema Juan Carlos), contraviniendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. COSEDE-DR-2021-011, anexo B, respecto a la información de los activos correspondientes a sus accionistas con propiedad patrimonial con influencia, administradores, miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia.	Oficial de cumplimiento. Será el encargado de verificar la regularización total y actualización de la información patrimonial que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas de administradores y miembros de los Consejos, resultados que serán plasmados en un informe de gestión, conocido por el Comité de Cumplimiento y aprobado por el Consejo de Administración.	Verificar la regularización total y actualización de la información patrimonial	0	NO INICIADA
87	Examen para evaluar el cumplimiento Resolución No. COSEDE-DR-2021-011	De las revisiones a la información proporcionada por Gerencia se pudo evidencia que no existe la información de los activos correspondientes a Gerente subrogante (Castro Loja Rosa María) y del vocal suplente 3 del Consejo de Vigilancia (Jindi Tisalema Juan Carlos), contraviniendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. COSEDE-DR-2021-011, anexo B, respecto a la información de los activos correspondientes a sus accionistas con propiedad patrimonial con influencia, administradores, miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia.	Gerente General. Requerirá el registro de manera inmediata la información de los activos- información patrimonial correspondientes al Gerente Subrogante (Castro Loja Rosa María) y al Vocal Suplente 3 del Consejo de Vigilancia (Jindi Tisalema Juan Carlos), conforme lo establece el Anexo B de la Resolución No. COSEDE-DR-2021-011.	Requerir de manera inmediata la información de los activos- información patrimonial correspondientes al Gerente Subrogante (Castro Loja Rosa María) y al Vocal Suplente 3 del Consejo de Vigilancia (Jindi Tisalema Juan Carlos)	100	RECIBIDO
88	Examen para evaluar el cumplimiento Resolución No. COSEDE-DR-2021-011	De las revisiones a la información proporcionada por Gerencia se pudo evidencia que no existe la información de los activos correspondientes a Gerente subrogante (Castro Loja Rosa María) y del vocal suplente 3 del Consejo de Vigilancia (Jindi Tisalema Juan Carlos), contraviniendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. COSEDE-DR-2021-011, anexo B, respecto a la información de los activos correspondientes a sus accionistas con propiedad patrimonial con influencia, administradores, miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia.	Talento Humano. Implementar un procedimiento formal para asegurar que, ante la designación de autoridades principales o suplentes, se recopile y documente oportunamente la información patrimonial exigida por la normativa y verificará periódicamente los registros de activos-información patrimonial de administradores y miembros de los Consejos que permitan corroborar la integridad y completitud de la información reportada, garantizando la transparencia y trazabilidad de los datos, con estas acciones, asegurando el cumplimiento normativo, la confiabilidad de la información y la transparencia institucional frente a los entes de control.	Implementar un procedimiento formal para asegurar que, ante la designación de autoridades principales o suplentes, se recopile y documente oportunamente la información patrimonial exigida por la normativa y verificará periódicamente los registros de activos-información patrimonial de administradores y miembros de los Consejos	100	RECIBIDO
89	Examen para evaluar la gestión del portafolio de inversiones, concentración, calificación, cálculo y constitución de provisiones	De las revisiones a los límites del plazo promedio ponderado remanente del portafolio de inversiones de la cooperativa de ahorro y crédito ACCIÓN MBABURAPAK (241 días) y UNBLOCK (240 días), se observó que superan los límites de 180 días, contraviniendo con lo dispuesto en el numeral 9.2.4.1. Plazo promedio ponderado remanente y duración, del Manual de tesorería.	La tesorería de la entidad será la responsable del control y monitoreo periódico del portafolio de inversiones de la cooperativa y cumplir previamente a la negociación de las inversiones con el plazo promedio ponderado remanente límite de (≤180 días), monitoreos y controles mensuales que serán plasmados en informes de gestión.	Control y monitoreo periódico del portafolio de inversiones de la cooperativa y cumplir previamente a la negociación de las inversiones con el plazo promedio ponderado remanente límite de (menor a 180 días)	0	NO INICIADA
90	Examen para evaluar la gestión del portafolio de inversiones, concentración, calificación, cálculo y constitución de provisiones	De las revisiones a los límites del plazo promedio ponderado remanente del portafolio de inversiones de la cooperativa de ahorro y crédito ACCIÓN MBABURAPAK (241 días) y UNBLOCK (240 días), se observó que superan los límites de 180 días, contraviniendo con lo dispuesto en el numeral 9.2.4.1. Plazo promedio ponderado remanente y duración, del Manual de tesorería.	El control del cumplimiento de los límites de plazo promedio ponderado remanente menor a 180 días, serán controlados de manera permanente por la administradora de Riesgos y en caso de incumplimientos, serán comunicados a las instancias que intervienen en los procesos y tomas de decisiones y efectuará seguimiento de las variaciones, controles que serán plasmados en un informe de gestión mensual, mismo que serán comunicados de manera mensual al Comité de Administración Integral de riesgos y al Consejo de Administración.	Cumplir los límites de plazo promedio ponderado remanente menor a 180 días, que serán controlados de manera permanente por la administradora de Riesgos	0	NO INICIADA
91	Examen para evaluar la gestión del portafolio de inversiones, concentración, calificación, cálculo y constitución de provisiones	De las revisiones a los límites del plazo promedio ponderado remanente del portafolio de inversiones de la cooperativa de ahorro y crédito ACCIÓN MBABURAPAK (241 días) y UNBLOCK (240 días), se observó que superan los límites de 180 días, contraviniendo con lo dispuesto en el numeral 9.2.4.1. Plazo promedio ponderado remanente y duración, del Manual de tesorería.	Gerencia General, revisará y ajustará las estrategias de inversiones mediante una redistribución de los plazos de vencimiento de los instrumentos financieros, de manera que se cumpla con lo establecido en el Manual de Tesorería. Adicionalmente, capacitar al personal responsable de la gestión de inversiones, en materia de riesgos de liquidez y cumplimiento normativo para prevenir reincidencias.	Revisar y ajustar las estrategias de la colocación del portafolio de inversiones mediante la diversificación de los plazos de vencimiento de los instrumentos financieros, de manera que se cumpla con lo establecido en el Manual de Tesorería, mismo que no deberán	100	RECIBIDO
92	Examen para evaluar la gestión del portafolio de inversiones, concentración, calificación, cálculo y constitución de provisiones	La colocación del portafolio de inversiones de la cooperativa de ahorro y crédito SUMAK SAMY Ltda. a agosto de 2025, no cuenta con los niveles de autorización, lo que contraviene con lo dispuesto en el numeral 8.6.- nivel de autorización, del Manual de Tesorería, definido por el nivel del mes anterior de Patrimonio técnico de la entidad.	-Administradora de riesgos elaborará informes permanentes de riesgos sobre las evaluaciones previas de la contraparte a efectos de recomendar las operaciones a realizarse en tesorería y elaborará el cuadro de nivel de autorización de la colocación de portafolio de inversiones, en base de los límites aprobados en función del Patrimonio Técnico de la entidad, mismos que serán comunicados al comité de Administración Integral de riesgo y al Consejo de Administración.	Elaborar informes permanentes de riesgos sobre las evaluaciones previas de la contraparte a efectos de recomendar las operaciones de colocación del portafolio de inversiones y elaborará el cuadro de nivel de autorización de la colocación de portafolio de inversiones, en base de los límites aprobados en función del Patrimonio Técnico de la entidad, mismos que serán comunicados al comité de Administración Integral de riesgo y al Consejo de Administración.	100	RECIBIDO
93	Examen para evaluar la gestión del portafolio de inversiones, concentración, calificación, cálculo y constitución de provisiones	La colocación del portafolio de inversiones de la cooperativa de ahorro y crédito SUMAK SAMY Ltda. a agosto de 2025, no cuenta con los niveles de autorización, lo que contraviene con lo dispuesto en el numeral 8.6.- nivel de autorización, del Manual de Tesorería, definido por el nivel del mes anterior de Patrimonio técnico de la entidad.	-Previo a la negociación de instrumentos financieros, el área de Tesorería deberá verificar que los mismos estén debidamente autorizados por el organismo competente en función de los límites aprobados en base al Patrimonio técnico de la Entidad, verificaciones que serán plasmados en informes mensuales emitidos por tesorería, adjuntando las respectivas aprobaciones.	Verificar que los instrumentos financieros estén debidamente autorizados por el organismo competente previo a la colocación del portafolio de inversiones, en función de los niveles de autorización en base al Patrimonio técnico de la Entidad del mes inmediato anterior y plasmar en los informes mensuales emitidos por tesorería	100	RECIBIDO
94	Examen para evaluar los principales indicadores Financieros de la entidad	De la información proporcionada por la Cooperativa, se pudo evidenciar que a agosto de 2025 la cartera en riesgo 10,17% representa un riesgo crítico, presenta un aumento de 2 puntos porcentuales con respecto a agosto de 2024 (8,17%) y un aumento de 0,73 puntos porcentuales por encima con respecto a diciembre de 2024 (9,44%); superando el límite de riesgo establecido por la entidad, menor al 7%. Observándose que el mayor riesgo se concentra en la cartera colocada en el segmento de microcrédito, lo que podría generar en un riesgo de incobrabilidad por falta de gestión y administración de la cartera de crédito que puede ocasionar la reducción de la liquidez de la entidad, y afectando la rentabilidad de la entidad.	La entidad establecerá estrategias inmediatas de recuperación de la cartera en riesgo (10,17%), que contenga acciones inmediatas y concretas que permitan disminuir este indicador, y controlar la maduración de la cartera en riesgo, implementar mejoras al proceso de concesión, seguimiento y recuperación de crédito y ajustar las metodologías de crédito para mantener riesgos de morosidad bajo y medio.	Establecer estrategias inmediatas de recuperación de la cartera en riesgo	0	NO INICIADA
95	Examen para evaluar los principales indicadores Financieros de la entidad	A agosto de 2025 la Cooperativa registra buenos niveles de cobertura de cartera improductiva, la cobertura se ubica en el 98,60%, el cual representa un decrecimiento de 3,05 puntos porcentuales con respecto a diciembre de 2024 (101,65%), con respecto a agosto de 2024 (104,61%) tiene un decrecimiento de 6,01 puntos porcentuales; observándose que al 31 de agosto de 2025, la cobertura de cartera improductiva no cubre la cartera en riesgo, cobertura inferior a la establecida por los entes de control y supervisión 100%, contraviniendo con el requerimiento normativo mínimo, establecido en la Disposición Transitoria Primera, de la Sección V "Normas para la Constitución de Provisiones de Activos de Riesgo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito", del Capítulo XXVII "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.	La Cooperativa procederá a monitorear mensualmente la constitución del 100% de la cobertura de la cartera en riesgo, en estricto cumplimiento a las normas emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y proceder a constituir el 100% de la cobertura de la cartera problemática.	Monitorear mensualmente la constitución del 100% de la cobertura de la cartera en riesgo	0	NO INICIADA



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.

Informe anual de auditoría interna Ejercicio Económico 2025

AI-SS-2025-001

Nº	NOMBRE DEL EXAMEN	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIA	PORCENTAJE AVANZADO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
96	Examen para evaluar los principales indicadores Financieros de la entidad	A agosto de 2025, el indicador de liquidez general 9,68% representa un riesgo alto, parámetro que se encuentra fuera de los límites establecidos por el CAIR (mayor al 12%), se observa un crecimiento mensual de 1,34 pp con respecto a agosto de 2024 (8,34%), un decrecimiento con respecto a diciembre de 2024 (18,14%) de -8,46 pp, contraviniendo con los límites establecidos en el Manual de Riesgo de Liquidez de la Cooperativa de Ahorro y Crédito SUMAK SAMY, lo cual no es beneficioso para la salud financiera de la entidad.	Gerencia General y el CAIR establecerán estrategias para enfrentar posibles deficiencia de liquidez general, acciones que permitirán mejorar el indicador de liquidez y los responsables para el efecto, para mantener la continuidad del negocio y realizar seguimientos permanentes a la calidad de los activos y pasivos para evitar todo tipo de riesgo.	Establecer estrategias para enfrentar posibles deficiencia de liquidez general, acciones que permitirán mejorar el indicador de liquidez y los responsables para el efecto	0	NO INICIADA
97	Examen para evaluar los principales indicadores Financieros de la entidad	A agosto de 2025 el grado de absorción del margen de intermediación financiera es de 103,87%, existiendo un crecimiento de 22,17 puntos porcentuales con respecto a agosto de 2024 (81,70%) y un crecimiento de 7 puntos porcentuales, con respecto a diciembre de 2024 (98,87%). Grado de absorción que representa un riesgo crítico y de acuerdo a las prácticas prudenciales y límites de riesgo este indicador debe ser inferior al 85%. El margen financiero neto es absorbido en su totalidad por los gastos operativos \$ 1'022.470. Gastos operativos con una variación mensual de 16,40% y una variación anual del 7,32%.	Gerencia deberá establecer estrategias inmediatas que aumenten los ingresos derivados de la intermediación financiera y realizar un control permanente a los gastos operativos para fortalecer los indicadores de rentabilidad, manteniendo políticas y límites adecuados de crédito y mercado lo que derivará en un indicador de grado de absorción del margen financiero neto inferior al 100% y cumplir con lo dispuesto en la normativa legal vigente.	Establecer estrategias inmediatas que aumenten los ingresos derivados de la intermediación financiera y realizar un control permanente a los gastos operativos para fortalecer los indicadores de rentabilidad	0	NO INICIADA
98	Examen para evaluar los principales indicadores Financieros de la entidad	El ROA a agosto de 2025 registra un indicador de 0,04% el cual representa un decrecimiento de 1,48 puntos porcentuales con respecto a agosto de 2024 (1,52%), indicador que tiene un riesgo crítico y no cumple con los límites establecidos por la Cooperativa, mayor al 0,50 %. El margen neto financiero \$ 984.342,90 no cubre los gastos operativos \$ 1'022.469,66 la entidad no monitorea permanentemente los gastos operativos y los ingresos derivados de la intermediación financiera, por lo que la rentabilidad comenzó a deteriorarse. La entidad a agosto de 2025 registra resultados positivos gracias al apalancamiento de otros ingresos no recurrentes \$ 46.585 ajenos al giro normal del negocio.	Gerencia General establecerá estrategias inmediatas que aumenten los ingresos derivados de la intermediación financiera, realizar un control permanente a los gastos operativos para fortalecer los indicadores de rentabilidad, manteniendo políticas y límites adecuados de crédito y mercado, estableciendo estrategias inmediatas de recuperación de la cartera en riesgo, que contenga acciones inmediatas y concretas que permitan mejorar este indicador, y controlar la maduración de la cartera en riesgo	Establecer estrategias inmediatas de recuperación de la cartera en riesgo, que contenga acciones inmediatas y concretas que permitan mejorar este indicador, ROA y controlar la maduración de la cartera en riesgo	0	NO INICIADA
99	Examen para evaluar los principales indicadores Financieros de la entidad	El ROE a agosto de 2025 registra un indicador de 0,28% el cual representa un decrecimiento de -9,23 puntos porcentuales con respecto a agosto de 2024 (9,51%), indicador que tiene un riesgo crítico y no cumple con los límites establecidos mayor al 2%. El margen neto financiero \$ 984.342,90 no cubre los gastos operativos \$ 1'022' 69,66 la entidad no monitorea permanentemente los gastos operativos y los ingresos derivados de la intermediación financiera, por lo que la rentabilidad comenzó a deteriorarse. La entidad a agosto de 2025 registra resultados positivos gracias al apalancamiento de otros ingresos no recurrentes \$ 46.585 ajenos al giro normal del negocio.	Gerencia General establecerá estrategias inmediatas que aumenten los ingresos derivados de la intermediación financiera, realizar un control permanente a los gastos operativos para fortalecer los indicadores de rentabilidad, manteniendo políticas y límites adecuados de crédito y mercado, estableciendo estrategias inmediatas de recuperación de la cartera en riesgo, que contenga acciones inmediatas y concretas que permitan mejorar este indicador ROE, y controlar la maduración de la cartera en riesgo.	Establecer estrategias inmediatas de recuperación de la cartera en riesgo, que contenga acciones inmediatas y concretas que permitan mejorar este indicador ROE	0	NO INICIADA
100	Examen para evaluar los principales indicadores Financieros de la entidad	La Cooperativa registra a agosto de 2025 un indicador de eficiencia de intermediación de -0,18%, ha decrecido en -1,57 puntos porcentuales con respecto a agosto 2024 (1,39%), indicador que tiene un riesgo crítico, valor relativo que debe ser mayor al 1,20%.	Gerencia General establecerá estrategias inmediatas que aumenten los ingresos derivados de la intermediación financiera, realizar un control permanente a los gastos operativos para fortalecer el margen de intermediación financiera, manteniendo políticas y límites adecuados de crédito y mercado, estableciendo estrategias inmediatas de recuperación de la cartera en riesgo, que contenga acciones inmediatas y concretas que permitan mejorar este indicador y controlar la maduración de la cartera en riesgo.	Establecer estrategias para fortalecer el margen de intermediación financiera, manteniendo políticas y límites adecuados de crédito y mercado, estableciendo estrategias inmediatas de recuperación de la cartera en riesgo	0	NO INICIADA
101	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma para la Gestión de Tesorería a septiembre de 2025	De las revisiones al 30 de septiembre de 2025 a los límites del plazo promedio ponderado del portafolio de inversiones de la cooperativa de ahorro y crédito ACCIÓN IMBABURAPAK (241 días) y UNBLOCK (240 días), se observó que superan los límites de 180 días, contraviniendo con lo dispuesto en el numeral 9.2.4.1. Plazo promedio ponderado y duración, del Manual de tesorería.	-El control del cumplimiento de los límites de plazo promedio ponderado menor a 180 días, serán controlados de manera permanente por la administradora de Riesgos y en caso de incumplimientos, serán comunicados a las instancias que intervienen en los procesos y tomas de decisiones y efectuará seguimiento de las variaciones, controles que serán plasmados en un informe de gestión mensual, mismo que serán comunicados de manera mensual al Comité de Administración integral de riesgos y al Consejo de Administración.	Control permanente del cumplimiento de los límites de plazo promedio ponderado de colocación del portafolio de inversiones menor a 180 días, por la administradora de Riesgos y comunicar a las instancias que intervienen en los procesos y tomas de decisiones y efectuar seguimientos de las variaciones, plasmados en un informe de gestión mensual, y comunicar los resultados al Comité de Administración integral de riesgos y al Consejo de Administración.	0	NO INICIADA
102	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma para la Gestión de Tesorería a septiembre de 2025	De las revisiones al 30 de septiembre de 2025 a los límites del plazo promedio ponderado del portafolio de inversiones de la cooperativa de ahorro y crédito ACCIÓN IMBABURAPAK (241 días) y UNBLOCK (240 días), se observó que superan los límites de 180 días, contraviniendo con lo dispuesto en el numeral 9.2.4.1. Plazo promedio ponderado y duración, del Manual de tesorería.	La tesorería de la entidad será la responsable del control y monitoreo periódico del portafolio de inversiones de la cooperativa y cumplir previamente a la negociación de las inversiones con el plazo promedio ponderado límite menor a 180 días, monitoreos y controles mensuales que serán plasmados en informes de gestión.	Control y monitoreo periódico del portafolio de inversiones de la cooperativa y cumplir previamente a la negociación de la inversión con el plazo promedio ponderado límite menor a 180 días, monitoreos y controles mensuales que serán plasmados en informes de gestión de la responsable de tesorería.	100	RECIBIDO
103	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma para la Gestión de Tesorería a septiembre de 2025	De las revisiones al 30 de septiembre de 2025 a los límites del plazo promedio ponderado del portafolio de inversiones de la cooperativa de ahorro y crédito ACCIÓN IMBABURAPAK (241 días) y UNBLOCK (240 días), se observó que superan los límites de 180 días, contraviniendo con lo dispuesto en el numeral 9.2.4.1. Plazo promedio ponderado y duración, del Manual de tesorería.	Gerencia General, revisará y ajustará las estrategias de inversiones mediante una redistribución de los plazos de vencimiento de los instrumentos financieros, de manera que se cumpla con lo establecido en el Manual de Riesgo de Tesorería. Adicionalmente, capacitar al personal responsable de la gestión de inversiones, en materia de riesgos de liquidez y cumplimiento normativo para prevenir reincidencias.	Revisar y ajustar las estrategias de inversiones mediante una redistribución de los plazos de vencimiento de los instrumentos financieros, de manera que se cumpla con lo establecido en el Manual de Riesgo de Tesorería. Y capacitar al personal responsable de la gestión de inversiones, en materia de riesgos de liquidez y cumplimiento normativo para prevenir reincidencias.	100	RECIBIDO
104	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma para la gestión de Riesgo de Crédito	La cartera improductiva en los meses de febrero de 2024 a septiembre de 2025 presenta altos niveles de morosidad, superando los límites de riesgo establecidos por la cooperativa 5% de morosidad ampliada, observándose que el mayor riesgo se concentra en la cartera colocada en el segmento de microcrédito, lo que podría generar en un riesgo de incobrabilidad por falta de gestión y administración de la cartera de crédito que puede ocasionar la reducción de la liquidez de la entidad, y afectando la rentabilidad de la entidad.	Presentar acciones inmediatas para reducir el nivel de morosidad a través del ajuste de la tecnología crediticia, el fortalecimiento a los procesos crediticios de concesión, seguimiento y recuperación, y capacitando permanentemente al personal del área de crédito.	Ejecutar acciones inmediatas para reducir el nivel de morosidad a través del fortalecimiento de la gestión de colocación y de la gestión de recuperación preventiva, extrajudicial y la cobranza judicial	0	NO INICIADA
105	Examen para evaluar la debida diligencia a la contraparte (socios)	Formulario conozca a la contraparte - socios Como resultado de las verificaciones efectuadas al 31 de octubre de 2025 a la documentación presentada por la cooperativa, al formulario conozca a la contraparte socios, se observaron condiciones relacionadas a falta de parámetros para ingresar la información: datos completos del beneficiario final, declaración de persona expuesta políticamente, declaración de beneficiario final, firma del empleado debidamente identificado que acepta la información, y existen cuatro casos que no se ingresó la firma del cónyuge, contraviniendo con lo dispuesto en el artículo 49. Etapa de identificación, numeral 1. Formulario conozca a las contrapartes de la RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-2025-0113, Norma de control para la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario, donde se deberá conocer a la contraparte - socios	Unidad de cumplimiento. Será el encargado de actualizar los formularios de información de la contraparte – socios e incluir los parámetros faltantes en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 49.- Etapa de identificación, 1. Formulario conozca a las contrapartes de la RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-2025-0113, Norma de control para la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario y realizar controles permanentes establecidos en la Manual de prevención de lavado de activos, mismos que podrán generarse al inicio y durante la relación comercial, formularios que estarán debidamente suscritos por la contraparte de manera física o digital y por el empleado que recepta la información, del cual se conocerá los nombres y apellidos, cargo que desempeña, e impartirá	Actualizar los formularios de información de la contraparte – socios	0	NO INICIADA



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.

Informe anual de auditoria interna
Ejercicio Económico 2025

AI-SS-2025-001

Nº	NOMBRE DEL EXAMEN	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIA	PORCENTAJE AVAN	ESTADO DE CUMPLI
106	Examen para evaluar la debida diligencia a la contraparte (socios)	Formulario conozca a la contraparte - socios Como resultado de las verificaciones efectuadas al 31 de octubre de 2025 a la documentación presentada por la cooperativa, al formulario conozca a la contraparte socios, se observaron condiciones relacionadas a falta de parámetros para ingresar la información: datos completos del beneficiario final, declaración de persona expuesta políticamente, declaración de beneficiario final, firma del empleado debidamente identificado que acepta la información, y existen cuatro casos que no se ingresó la firma del cónyuge, contraviniendo con lo dispuesto en el artículo 49. Etapa de identificación, numeral 1. Formulario conozca a las contrapartes de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-2025-0113. Norma de control para la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario, debida diligencia y procedimientos para el conocimiento de la contraparte (conozca a su socio).	-Consejo de administración. El Consejo de Administración conocerá y resolverá sobre la actualización de los Formularios conozca a las contrapartes elaborados por el oficial de cumplimiento de la cooperativa.	Conocer y resolver sobre la actualización de los Formularios conozca a las contrapartes elaborados por el oficial de cumplimiento de la cooperativa.	0	NO INICIADA
107	Examen para evaluar la debida diligencia a la contraparte (socios)	Formulario conozca a la contraparte - socios Como resultado de las verificaciones efectuadas al 31 de octubre de 2025 a la documentación presentada por la cooperativa, al formulario conozca a la contraparte socios, se observaron condiciones relacionadas a falta de parámetros para ingresar la información: datos completos del beneficiario final, declaración de persona expuesta políticamente, declaración de beneficiario final, firma del empleado debidamente identificado que acepta la información, y existen cuatro casos que no se ingresó la firma del cónyuge, contraviniendo con lo dispuesto en el artículo 49. Etapa de identificación, numeral 1. Formulario conozca a las contrapartes de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-2025-0113. Norma de control para la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario, debida diligencia y procedimientos para el conocimiento de la contraparte (conozca a su socio).	-Oficial de cumplimiento. También será el responsable de verificar el correcto cumplimiento de la debida diligencia a la contrapartes – socios, y en caso de incumplimientos recomendar el inicio de procesos disciplinarios de acuerdo con la gravedad de la indeseabilidad y de velar por el adecuado archivo y conservación de los documentos de las áreas que mantienen relación con las contrapartes y demás información generada en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, resultados que serán comunicados al comité de cumplimiento de la entidad, mediante informes de gestión mensuales.	verificar el correcto cumplimiento de la debida diligencia a la contrapartes – socios	0	NO INICIADA
108	Examen para evaluar la debida diligencia a la contraparte (socios)	Formulario conozca a la contraparte - socios Como resultado de las verificaciones efectuadas al 31 de octubre de 2025, al formulario de auto certificación de residencia fiscal para personas naturales, en donde el socio/cliente, declara el domicilio fiscal se observaron condiciones relacionadas a falta de información requerida, para los procedimientos de identificación normativos, en el formulario no constan los parámetros para poder ingresar la información de lugar de nacimiento, condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP), datos y firma del funcionario receptor, contraviniendo con lo dispuesto en el Art.49. Etapa de identificación, numeral 1. Formulario conozca a las contrapartes de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-2025-0113. Norma de control para la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario.	-Comité de cumplimiento. El comité conocerá los formularios conozca a las contrapartes actualizados y emitirá recomendaciones respecto a los formularios elaborados por el oficial de cumplimiento para el levantamiento de información general, mismo que deberá ser estandarizado para cada contraparte, conocidos y aprobados por las instancias normativas	Conocer los formularios conozca a las contrapartes actualizados y emitirá recomendaciones respecto a los formularios elaborados por el oficial de cumplimiento	0	NO INICIADA
109	Examen para evaluar la debida diligencia a la contraparte (socios)	Formulario de auto certificación de residencia fiscal. Como resultado de las verificaciones efectuadas al 31 de octubre de 2025, al formulario de auto certificación de residencia fiscal para personas naturales, en donde el socio/cliente, declara el domicilio fiscal se observaron condiciones relacionadas a falta de información requerida, para los procedimientos de identificación normativos, en el formulario no constan los parámetros para poder ingresar la información de lugar de nacimiento, condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP), datos y firma del funcionario receptor, contraviniendo con lo dispuesto en el Art.49. Etapa de identificación, numeral 8. Formulario de auto certificación de residencia fiscal, de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-2025-0113. Norma de control para la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario.	-Oficial de cumplimiento. Será el encargado de actualizar los formulario de auto certificación de residencia fiscal para personas naturales y sociedades, de acuerdo a los requerimientos determinados por el Servicio de Rentas Internas e incluir los parámetros faltantes lugar de nacimiento, condición de persona expuesta Políticamente (PEP), datos y firma del funcionario receptor, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 49 - Etapa de identificación, numeral 8. Formulario de autocertificación de Residencia Fiscal, de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-2025-0113. Norma de control para la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario y realizar controles permanentes establecidos en la Manual de prevención de lavado de activos	Actualizar los formulario de auto certificación de residencia fiscal para personas naturales y sociedades	0	NO INICIADA
110	Examen para evaluar la debida diligencia a la contraparte (socios)	Formulario de auto certificación de residencia fiscal. Como resultado de las verificaciones efectuadas al 31 de octubre de 2025, al formulario de auto certificación de residencia fiscal para personas naturales, en donde el socio/cliente, declara el domicilio fiscal se observaron condiciones relacionadas a falta de información requerida, para los procedimientos de identificación normativos, en el formulario no constan los parámetros para poder ingresar la información de lugar de nacimiento, condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP), datos y firma del funcionario receptor, contraviniendo con lo dispuesto en el Art.49. Etapa de identificación, numeral 8. Formulario de auto certificación de residencia fiscal, de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-2025-0113. Norma de control para la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario.	-Consejo de administración. El Consejo de Administración conocerá y resolverá sobre la actualización del Formulario de autocertificación de residencia fiscal elaborado por el oficial de cumplimiento de la cooperativa.	Conocer y resolver sobre la actualización del Formulario de autocertificación de residencia fiscal elaborado por el oficial de cumplimiento	0	NO INICIADA
111	Examen para evaluar la debida diligencia a la contraparte (socios)	Formulario de auto certificación de residencia fiscal. Como resultado de las verificaciones efectuadas al 31 de octubre de 2025, al formulario de auto certificación de residencia fiscal para personas naturales, en donde el socio/cliente, declara el domicilio fiscal se observaron condiciones relacionadas a falta de información requerida, para los procedimientos de identificación normativos, en el formulario no constan los parámetros para poder ingresar la información de lugar de nacimiento, condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP), datos y firma del funcionario receptor, contraviniendo con lo dispuesto en el Art.49. Etapa de identificación, numeral 8. Formulario de auto certificación de residencia fiscal, de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-2025-0113. Norma de control para la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario.	-Comité de cumplimiento. El comité conocerá el formulario de autocertificación de residencia fiscal actualizado y emitirá recomendaciones respecto al formulario elaborado por el oficial de cumplimiento para el levantamiento de información a través del área correspondiente en coordinación con el Oficial de Cumplimiento y el área de negocios solicitará a socios-clientes el diligenciamiento de este formulario, mismo que deberá ser conocido y aprobado por las instancias normativas	Conocer el formulario de autocertificación de residencia fiscal actualizado y emitirá recomendaciones respecto al formulario elaborado por el oficial de cumplimiento	0	NO INICIADA
112	Examen para evaluar la debida diligencia a la contraparte (socios)	Formulario de Licitud de Fondos. Como resultado de las verificaciones efectuadas al 31 de octubre de 2025, al formulario de licitud de fondos en donde el socio/cliente, declara la licitud de fondos, de las transacciones que en forma individual o acumulada de manera mensual, igualen o superen los USD 5.000,00 (cinco mil dólares de Estados Unidos de América) en efectivo o en su equivalente en otras monedas, no constan los parámetros para que se incluya la siguiente información: nacionalidad, datos del beneficiario final, fuente principal de los recursos (ahorros, crédito, herencia, venta activos, indemnización, actividad comercial), medio de entrega de fondos (efectivo, transferencia, cheque, etc), firma de responsabilidad del aval del representante legal (solo consta la firma del aval en dos formularios), contraviniendo con lo dispuesto en el Art.49. Etapa de identificación, numeral 7. Formulario de Licitud de fondos, de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-2025-0113, de la Norma de control para la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario.	-Oficial de cumplimiento. Será el encargado de actualizar el formulario de licitud de fondos, de acuerdo a los requerimientos determinados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria e incluir los parámetros faltantes: nacionalidad, datos del beneficiario final, fuente principal de los recursos (ahorros, crédito, herencia, venta activos, indemnización, actividad comercial), medio de entrega de fondos (efectivo, transferencia, cheque, etc), firma de responsabilidad del aval del representante legal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 49 - Etapa de identificación, numeral 7. Formulario de licitud de fondos, de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-2025-0113. Norma de control para la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario y realizar controles permanentes establecidos en la Manual de prevención de lavado de activos	Actualizar el formulario de licitud de fondos, de acuerdo a los requerimientos determinados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	0	NO INICIADA




COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.

Informe anual de auditoria interna
Ejercicio Económico 2025

AI-SS-2025-001

Nº	NOMBRE DEL EXAMEN	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIA	PORCENTAJE AVAN	ESTADO DE CUMPLI
113	Examen para evaluar la debida diligencia a la contraparte (socios)	Formulario de Licitud de Fondos. Como resultado de las verificaciones efectuadas al 31 de octubre de 2025, al formulario de licitud de fondos en donde el socio/cliente, declara la licitud de fondos, de las transacciones que en forma individual o acumulada de manera mensual, igualen o superen los USD 5,000.00 (cinco mil dólares de Estados Unidos de América) en efectivo o en su equivalente en otras monedas, no consta los parámetros para que se incluya la siguiente información: nacionalidad, datos del beneficiario final, fuente principal de los recursos (ahorros, crédito, herencia, venta activos, indemnización, actividad comercial), medio de entrega de fondos (efectivo, transferencia, cheque, etc), firma de responsabilidad del aval del representante legal (solo consta la firma del aval en dos formularios), contraviniendo con lo dispuesto en el Art.49. Etapa de identificación, numeral 7. Formulario de Licitud de fondos, de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-2025-0113, de la Norma de control para la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario.	-Comité de cumplimiento. El comité conocerá el formulario de licitud de fondos actualizado y emitirá recomendaciones respecto al formulario elaborado por el oficial de cumplimiento para el levantamiento de información a través del área correspondiente en coordinación con el Oficial de Cumplimiento y el área de negocios solicitará a socios-clientes el diligenciamiento de este formulario, mismo que deberá ser conocido y aprobado por las instancias normativas	Conocer el formulario de licitud de fondos actualizado y emitir recomendaciones respecto al formulario elaborado por el oficial de cumplimiento	0	NO INICIADA
114	Examen para evaluar la debida diligencia a la contraparte (socios)	Formulario de Licitud de Fondos. Como resultado de las verificaciones efectuadas al 31 de octubre de 2025, al formulario de licitud de fondos en donde el socio/cliente, declara la licitud de fondos, de las transacciones que en forma individual o acumulada de manera mensual, igualen o superen los USD 5,000.00 (cinco mil dólares de Estados Unidos de América) en efectivo o en su equivalente en otras monedas, no consta los parámetros para que se incluya la siguiente información: nacionalidad, datos del beneficiario final, fuente principal de los recursos (ahorros, crédito, herencia, venta activos, indemnización, actividad comercial), medio de entrega de fondos (efectivo, transferencia, cheque, etc), firma de responsabilidad del aval del representante legal (solo consta la firma del aval en dos formularios), contraviniendo con lo dispuesto en el Art.49. Etapa de identificación, numeral 7. Formulario de Licitud de fondos, de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-2025-0113, de la Norma de control para la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario.	-Consejo de administración. El Consejo de Administración conocerá y resolverá sobre la actualización del Formulario de licitud de fondos, elaborado por el oficial de cumplimiento de la cooperativa.	Conocer y resolver sobre la actualización del Formulario de licitud de fondos	0	NO INICIADA
115	Examen para evaluar el cumplimiento de políticas y procedimientos para el otorgamiento y recuperación de operaciones crediticias con vinculados	Existe una operación de crédito vinculadas en mora, de Tocalema Tisalema Jessica Alexandra con 236 días de atraso.	Definir acciones inmediatas para la recuperación inmediata y seguimiento permanente del crédito vinculado que está en mora.	Establecer estrategias para la recuperación del crédito vinculado de la señora Tocalema Tisalema Jessica Alexandra.	0	NO INICIADA
116	Examen para evaluar el cumplimiento de la norma para gestión de Tesorería	De las revisiones al cumplimiento de límites de la contraparte del portafolio de inversiones a diciembre de 2025 que contempla el nivel de Patrimonio de la contraparte, la Cooperativa de ahorro y Crédito Indígenas Galápagos y COAC. Sisa, se observó que superan el 20% del nivel del patrimonio de la contraparte, contraviniendo con lo dispuesto en el numeral 9.2.2.2. Patrimonio y activos de la contraparte, del Manual de Tesorería.	La Tesorería será la responsable de regularizar el incumplimiento y adaptar las medidas inmediatas para regularizar las inversiones que exceden el límite permitido previo a la negociación del portafolio de inversiones, a fin de dar cumplimiento al porcentaje máximo del 20% del patrimonio de la contraparte, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Tesorería, monitoreos y controles mensuales que serán plasmados en informes de gestión.	Regularizar las inversiones que exceden el límite permitido previo a la negociación del portafolio de inversiones, a fin de dar cumplimiento al porcentaje máximo del 20% del patrimonio de la contraparte, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Tesorería	0	NO INICIADA
117	Examen para evaluar el cumplimiento de la norma para gestión de Tesorería	De las revisiones al cumplimiento de límites de la contraparte del portafolio de inversiones a diciembre de 2025 que contempla el nivel de Patrimonio de la contraparte, la Cooperativa de ahorro y Crédito Indígenas Galápagos y COAC. Sisa, se observó que superan el 20% del nivel del patrimonio de la contraparte, contraviniendo con lo dispuesto en el numeral 9.2.2.2. Patrimonio y activos de la contraparte, del Manual de Tesorería.	Administradora de Riesgos será la responsable de controlar el cumplimiento de los límites al porcentaje máximo del 20% del patrimonio de la contraparte, que permitan monitorear de forma preventiva y continua, los límites de riesgo por contraparte, controles que serán plasmados en un informe de gestión mensual, mismo que serán comunicados de manera mensual al Comité de Administración Integral de riesgos y al Consejo de Administración.	Controlar el cumplimiento de los límites al porcentaje máximo del 20% del patrimonio de la contraparte, los controles que serán plasmados en un informe de gestión mensual y entregados al CAD, CAIR	0	NO INICIADA
118	Examen para evaluar el cumplimiento de la norma para gestión de Tesorería	De las revisiones al cumplimiento de límites de la contraparte del portafolio de inversiones a diciembre de 2025 que contempla el nivel de Patrimonio de la contraparte, la Cooperativa de ahorro y Crédito Indígenas Galápagos y COAC. Sisa, se observó que superan el 20% del nivel del patrimonio de la contraparte, contraviniendo con lo dispuesto en el numeral 9.2.2.2. Patrimonio y activos de la contraparte, del Manual de Tesorería.	Gerencia General será la responsable de revisar y ajustar las estrategias del portafolio de inversiones en el plan de acción y fortalecer los procedimientos de aprobación y seguimiento del portafolio de inversiones, asegurando que toda operación considere previamente la verificación del patrimonio actualizado de la contraparte, e informar oportunamente al Consejo de Administración y al Comité de Administración Integral de Riesgos sobre los niveles de concentración y las acciones correctivas implementadas.	Revisar y ajustar las estrategias del portafolio de inversiones en el plan de acción y fortalecer los procedimientos de aprobación y seguimiento del portafolio de inversiones, e informar oportunamente al CAD y CAIR de Riesgos sobre los niveles de concentración y las acciones correctivas implementadas.	0	NO INICIADA
119	Examen para revisar el cumplimiento de la norma para la gestión de riesgo de mercado	Incumplimiento en la actualización del Manual, metodología y plan de contingencia de Administración de Riesgo de Mercado, contraviniendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0034, Sección III.- Manual de administración de riesgos de mercado, Art. 5.- Contenido del Manual de Administración de Riesgo de Mercado, de la Norma de control para la gestión del riesgo de mercado en las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1, 2 y 3, cajas centrales y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda. "El manual de administración de riesgo de mercado deberá ser actualizado al menos anualmente de tal manera que siempre esté adecuado a la realidad del mercado y de la entidad; y, a sus posibles escenarios futuros".	La Administradora de riesgos, actualizará de inmediato el Manual, la Metodología y plan de contingencia de Administración de Riesgo de Mercado, asegurando que se ajuste a la realidad actual del mercado, al perfil de riesgo de la entidad, que incorpore análisis de escenarios futuros y pruebas de estrés y establezca la periodicidad mínima de actualización anual, con responsables claramente definidos. Manual, metodología y plan de contingencia que deberá ser revisado y aprobado por el Comité de Administración Integral de Riesgos y el Consejo de Administración.	Actualizar el Manual, la Metodología y plan de contingencia de Administración de Riesgo de Mercado	0	NO INICIADA
120	Evaluar el cumplimiento de la norma para la Administración de Riesgo de Liquidez	Incumplimiento en la actualización del Manual, metodología y plan de contingencia de Administración de Riesgo de liquidez, contraviniendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 559-2019-F, Norma para la administración de riesgo de liquidez para las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones mutualistas, la cual establece que las entidades del sistema financiero popular y solidario deben contar con políticas, metodologías y procedimientos vigentes que permitan una adecuada identificación, medición, control y mitigación del riesgo de liquidez.	Disponer a la Administradora de riesgos la actualización inmediata del Manual, la Metodología y plan de contingencia de Administración de Riesgo de liquidez, asegurando que se ajusten a la realidad operativa actual de la Cooperativa, cambios relacionados con la evolución del comportamiento de los depósitos, estructura de fondeo, composición de activos líquidos, nuevas fuentes de financiamiento, límites de concentración, la aplicación de escenarios de estrés acordados al entorno económico y financiero y establezca la periodicidad mínima de actualización anual, con responsables claramente definidos, Manual, metodología y plan de contingencia de riesgo de liquidez que deberán ser revisados y aprobado por el Comité de Administración Integral de Riesgos y el Consejo de Administración y socializados a todas las áreas relacionadas.	Actualización el Manual, la Metodología y plan de contingencia de Administración de Riesgo de liquidez	0	NO INICIADA

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.	
	Informe anual de auditoría interna Ejercicio Económico 2025	AI-SS-2025-001

Nº	NOMBRE DEL EXAMEN	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTRATEGIA	PORCENTAJE AVAN	ESTADO DE CUMPLI
121	Examen para revisar la aplicación de la Norma de Administración Integral de Riesgos	Incumplimiento en la actualización del Manual de Administración Integral de Riesgos, contraviniendo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN Nro. 128-2015-F, Normas para la administración integral de riesgos en las cooperativas de ahorro y crédito y cajas centrales, ARTÍCULO 19.- Manual de Administración Integral de Riesgos, dispone que dicho manual debe ser revisado y actualizado periódicamente, de manera que se encuentre alineado a la realidad operativa de la entidad, a su perfil de riesgo, a la evolución del mercado y a los posibles escenarios futuros. Situación que debilita el marco de gobierno cooperativo y control interno, y podría generar inconsistencias en la toma de decisiones estratégicas y operativas relacionadas con la gestión integral de riesgos.	Administradora de Riesgos. Actualizar de inmediato del Manual de Administración Integral de Riesgos, asegurando que se ajuste a la realidad operativa actual del riesgo, al perfil de riesgo de la entidad, que incorpore análisis de escenarios futuros y pruebas de estrés y establezca la periodicidad mínima de actualización anual, con responsables claramente definidos. Manual que deberá ser conocido y aprobado por el Comité de Administración Integral de Riesgos y el Consejo de Administración.	Actualizar el Manual de Administración Integral de Riesgos, asegurando que se ajuste a la realidad operativa actual del riesgo.	0	NO INICIADA
122	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma para la gestión de Riesgo de Crédito	La cartera improductiva en los meses de febrero de 2024 a diciembre de 2025 presenta altos niveles de morosidad, superando los límites de riesgo establecidos por la cooperativa 5% de morosidad ampliada, observándose que el mayor riesgo se concentra en la cartera colocada en el segmento de microcrédito, lo que podría generar en un riesgo de incobrabilidad por falta de gestión y administración de la cartera de crédito que puede ocasionar la reducción de la liquidez de la entidad, y afectando la rentabilidad de la entidad.	Presentar acciones inmediatas para reducir el nivel de morosidad a través del ajuste de la tecnología crediticia, el fortalecimiento a los procesos crediticios de concesión, seguimiento y recuperación, y capacitando permanentemente al personal del área de crédito.	Presentar acciones para reducir el nivel de morosidad a través del ajuste de la tecnología crediticia.	0	NO INICIADA
123	Examen para evaluar el cumplimiento de la Norma para la gestión de Riesgo de Crédito	Incumplimiento en la actualización del Manual, y metodología de Administración de Riesgo de crédito. La Resolución SEPS-IGT-IGS-INSESEF-NR-INGINT-2023-0225 establece que las cooperativas de ahorro y crédito deben contar con un Manual y Metodología de Administración del Riesgo de Crédito debidamente actualizados, los cuales deben revisarse periódicamente y ajustarse a la realidad operativa de la entidad, a la evolución del entorno económico, normativo y al perfil de riesgo de la cartera.	Actualización inmediata del Manual, y Metodología de Administración de Riesgo de crédito, asegurando que se ajusten a la realidad operativa actual de la Cooperativa, cambios relacionados con la evolución del comportamiento de los créditos, con el perfil de riesgos, con la evolución del entorno económico, garantizando una adecuada identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de crédito. Manual, y metodología de riesgo de crédito que deberán ser revisados y aprobado por el Comité de Administración Integral de Riesgos y el Consejo de Administración y socializados a todas las áreas relacionadas.	Actualizar el Manual, y Metodología de Administración de Riesgo de crédito.	0	NO INICIADA

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Auditoría Interna realizó seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes de auditoría interna del plan de trabajo 2025.


Estado	Número de recomendaciones
Cumplidas	86
En proceso	04
No iniciadas	33

Total	123

Se evidenció que 37 recomendaciones aún se encuentran en proceso de implementación y no iniciadas, mismas que se irán implementando en las fechas y plazos establecidos en los planes de acción.

7.- GOBIERNO COOPERATIVO

En la evaluación del funcionamiento al gobierno cooperativo, los órganos directivos, administrativo y de control, cumplen con los requisitos legales para ejercer sus funciones, el control para verificar la idoneidad de Asambleístas, miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "SUMAK SAMY" Ltda., analicé la estructura organizacional y funcional, los procesos administrativos y operativos, el plan estratégico y operativo y su seguimiento; así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la administración de la Cooperativa. En mi opinión considero que durante el año

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.	
	Informe anual de auditoria interna Ejercicio Económico 2025	AI-SS-2025-001

2025, la Entidad ha mantenido un adecuado funcionamiento del Gobierno Cooperativo, ha fomentado razonablemente el ambiente de control. En el año 2025 los resultados obtenidos, de las revisiones efectuadas fueron comunicados a los responsables, quienes establecieron las medidas correctivas.

8.- INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 219 del COMYF, se revisó el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estados de Flujos de efectivo con corte al 31 de diciembre de 2025.

La Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “SUMAK SAMY” Ltda. es la responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de acuerdo con normas y prácticas contable establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, así como del diseño e implementación de un sistema de control interno implementado necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros libres de errores significativos o fraudes; para obtener certeza razonable sobre la efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información y aplicación de las disposiciones de carácter contable establecidas por el organismo de control; siendo responsable el autor interno de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros con base a los procedimientos de evaluación aplicados.

Es responsabilidad legal de la contadora general, el registro de las operaciones de las instituciones, desde la elaboración de los comprobantes, documentos, registros y archivos de las transacciones, hasta la formulación de estados financieros y demás informes para su correspondiente análisis, interpretación y consolidación contable.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), establece el Catálogo Único de Cuentas (CUC), el cual norma la codificación, registro, preparación y presentación de la contabilidad general de las entidades sujetas a supervisión por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria,


Se aplicaron procedimiento de auditoria, sobre las principales cuentas del balance, que permiten sustentar la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, como resultado de lo expuesto, se obtuvo evidencia para expresar una opinión.

9. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Con base en las auditorías realizadas se concluye que:

El sistema de control interno de la cooperativa presenta un nivel de efectividad razonable, sin embargo se identifican oportunidades de mejora principalmente en:


- Fortalecimiento de la gestión de riesgos.
- Control y registro de activos institucionales.

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.	
	Informe anual de auditoria interna Ejercicio Económico 2025	AI-SS-2025-001

- Monitoreo de indicadores financieros.
- Seguimiento oportuno a las recomendaciones de auditoría interna y a la entrega de los descargos.

10.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CONTROLES PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS INCLUIDO EL TERRORISMO.

- De las revisiones efectuadas comunico que los controles aplicados por la Cooperativa para la prevención de operaciones ilícitas o de lavado de activos son apropiados y observan razonablemente los requerimientos establecidos por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante Resolución No. JPRF-T-2025-0158 de 12 de junio de 2025, Norma para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos.
- La Cooperativa cumple razonablemente con el fortalecimiento de la implementación del SPARLAFD y adecua su gestión institucional para garantizar la correcta implementación del Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SPARLAFD), en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos de la Resolución Nro. JPRF-T-2025-0158 y la Norma de control para la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario, Resolución SEPS-IGT-2025-0113.
- El monitoreo de las transacciones de los socios y clientes es realizado por el Oficial de Cumplimiento siendo sus resultados comunicados mensualmente al Comité de Cumplimiento. Los reportes fueron enviados en forma oportuna y mensualmente al órgano de control, Unidad de Análisis Financiero y Económico – UAFE.
- No han existido transacciones inusuales e injustificadas que puedan provenir de actividades ilícitas que no hayan sido reportadas por el Oficial de Cumplimiento al Comité de Cumplimiento y luego a la UAFE. El Comité de Cumplimiento se reúne mensualmente de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Las estructuras relacionadas con prevención y lavado de activos solicitadas por el organismo de control fueron presentadas mensualmente dentro del plazo establecido.
- Las políticas, normas y procedimientos aplicados por la Cooperativa, aprobados por la administración de la Entidad, cumplen razonablemente con el propósito de controlar y prevenir el lavado de activos, provenientes de actividades ilícitas.

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.	
	Informe anual de auditoria interna Ejercicio Económico 2025	AI-SS-2025-001

11.- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS


- Evalué las políticas, estrategias y procedimientos dictados por la administración de la Cooperativa, para el manejo de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, tesorería, riesgo ambiental y social, Administración Integral de Riesgos y Riesgo operativo (incluyendo riesgo tecnológico), concluyendo que estos han sido implementados de acuerdo con el volumen, complejidad de las transacciones de la entidad y la segmentación.
- Se evidenció que la herramienta tecnológica ELTHON únicamente genera reportes de riesgos a nivel consolidado institucional, sin permitir la emisión de reportes desagregados por oficina operativa o unidad de negocio, por lo que Gerencia deberá gestionar ante el proveedor de la herramienta tecnológica **ELTHON**, la implementación, parametrización o habilitación de funcionalidades que permitan generar reportes de riesgos desagregados por oficina operativa, a fin de fortalecer el monitoreo, análisis y control de los distintos tipos de riesgos en cada dependencia de la cooperativa.

12. CONCLUSIONES

En atención a las auditorías internas ejecutadas durante el ejercicio económico 2025 en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sumak Samy Ltda., se concluye que la institución mantiene un sistema de gestión bueno, organizado y alineado con la normativa vigente, evidenciando una adecuada planificación, ejecución y control de sus procesos, el sistema de control interno es funcional; no obstante, requiere fortalecimiento en áreas específicas de control y gestión de riesgos. El 100 % de cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna 2025 refleja un alto grado de compromiso institucional con la transparencia, el fortalecimiento del control interno y la mejora continua. La totalidad de las auditorías planificadas fueron ejecutadas conforme al cronograma establecido, con resultados documentados, evidencias verificables, lo que garantiza la confiabilidad del proceso de auditoría.

11. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Fortalecer el sistema de gestión integral de riesgos mediante monitoreos periódicos y reportes oportunos a los órganos de gobierno.
2. Realizar seguimientos a los mecanismos de control y registro detallado de activos fijos.
3. Realizar seguimiento permanente a los indicadores financieros críticos.
4. Establecer planes de acción para mejorar la gestión de oficinas con altos niveles de morosidad.

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY LTDA.	
	Informe anual de auditoría interna Ejercicio Económico 2025	AI-SS-2025-001

5. Garantizar el cumplimiento oportuno de las recomendaciones emitidas por auditoría interna.

13. PRESENTACIÓN DEL INFORME

El presente informe es puesto en conocimiento del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Asamblea General de Representantes, para su análisis y adopción de las acciones correspondientes que fortalezcan la gestión institucional.

Atentamente,

Econ. Diana Trujillo

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUMAK SAMY Ltda.

RESOLUCION No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0187